

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

La secretària general

M. ÀNGELS BARBARÀ FONDEVILA, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 27 de abril de 1999, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, don Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos don Manuel Cardeña Coma, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Marià Nicolàs Ros, don Manuel Barrado Palmer y don Xavier Vela Parés, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña M. Àngels Barbarà Fondevila y como ponente el síndico don Xavier Vela Parés, previa deliberación, se acordó aprobar, el informe de fiscalización 16/1997-F relativo al Consejo Comarcal de El Pallars Jussà, ejercicios 1995 y 1996.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 30 de abril de 1999

[Firma]

[Firma]

Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME	7
1.2. LIMITACIONES.....	7
2. PRESENTACIÓN DEL CONSEJO COMARCAL	7
2.1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO Y COMPETENCIAS ASUMIDAS	7
3. PRESUPUESTO	13
3.1. EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES DEL PRESUPUESTO (1988-1996).....	13
3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SINDICATURA.....	20
3.3. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 1995 Y 1996.....	21
4. ENDEUDAMIENTO	24
5. FISCALIZACIÓN	25
5.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	25
5.1.1. Presupuesto de ingresos	25
5.1.1.1. <i>Subvenciones obtenidas</i>	25
5.1.1.2. <i>Tasas y otros ingresos</i>	33
5.1.2. Presupuesto de gastos	35
5.1.2.1. <i>Subvenciones concedidas</i>	36
5.1.2.2. <i>Compra de bienes y servicios</i>	39
5.1.2.3. <i>Inversiones reales</i>	41
5.1.2.4. <i>Personal</i>	43
5.1.2.5. <i>Pasivos financieros</i>	45
5.1.3. Resultado presupuestario	45
5.1.4. Remanente de tesorería	46
5.2. CONTABILIDAD FINANCIERA	47
6. CONTABILIDAD	50
7. INFORMÁTICA	51
8. CONCLUSIONES.....	54
8.1. OBSERVACIONES	54
8.2. RECOMENDACIONES	61
9. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	65

ABREVIATURAS

ADO	Autorización/Disposición/Obligación
ADOP	Autorización/Disposición/Obligación/Pago
CEDER	Centro de Desarrollo Rural
CIRIT	Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica
CITA	Centro Integrado de Telecomunicaciones Avanzadas
DARP	Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
EAIA	Equipo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia
EIEL	Encuesta sobre infraestructuras y equipamientos locales
GB	Gigabyte
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
INCASOL	Instituto Catalán del Suelo
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISAL	Instituciones sin ánimo de lucro
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LEADER	Iniciativas comunitarias de desarrollo rural
Mb	Megabyte
MPTA	Millones de pesetas
PAC	Programa de actuación comarcal
PUOYS	Plan único de obras y servicios
RAM	Random Acces Memory (memoria de acceso aleatorio)
RTV	Radio y televisión
SAI	Sistema de Alimentación Ininterrumpida
SAT	Servicio de asistencia técnica
SIG	Sistema de Información Geográfica
UBASP	Unidades básicas de la asistencia social primaria

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano externo de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991 de 4 de julio.

El objeto del presente informe es la fiscalización de la Cuenta general del Consejo Comarcal de El Pallars Jussà de los ejercicios 1995 y 1996, mediante el análisis de la estructura, del funcionamiento y de la situación económica.

Se ha examinado la adecuación de los estados que integran la Cuenta general en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales; en el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en materia de presupuestos; en la Orden, de 20 de septiembre de 1989, sobre la estructura de los presupuestos de los entes locales; en la Orden, de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

1.2. LIMITACIONES

Para la obtención de la evidencia y la formulación de las conclusiones se han efectuado todas las pruebas selectivas o procedimientos técnicos necesarios sin que hayan existido limitaciones de ningún tipo en la aplicación de dichas técnicas.

2. PRESENTACIÓN DEL CONSEJO COMARCAL

2.1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO Y COMPETENCIAS ASUMIDAS

a) Constitución del Consejo

El Consejo Comarcal de El Pallars Jussà se constituyó el 9 de marzo de 1988 de acuerdo con la Orden, de primero de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, firmada por el consejero de Gobernación y publicada el 4 de marzo de 1988, en el DOGC número 961.

La constitución del Consejo comportó la extinción de pleno derecho del Consejo Comarcal de Montaña (creado al amparo de la Ley 2/1983, de 9 de marzo), la subrogación de los derechos y obligaciones, y la asunción de sus medios materiales y humanos, de acuerdo con lo establecido en la cuarta disposición transitoria de la Ley 6/1987, de 4 de abril. A continuación se muestra el detalle de los recursos asumidos por el Consejo:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

Cuadro 2.1.A

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ	
RECURSOS TRASPASADOS POR EL CONSEJO COMARCAL DE MONTAÑA	
RECURSOS HUMANOS	1 Auxiliar administrativo
DERECHOS	-
OBLIGACIONES	0,31 MPTA
RECURSOS MATERIALES	
Existencias en caja	1,01 MPTA
Valores independientes y auxiliares del presupuesto (acreedores)	0,01 MPTA
Patrimonio	1,29 MPTA

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Consejo Comarcal.

Según la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Pallars Jussà estaba integrada por 17 municipios.

La división comarcal de El Pallars Jussà se vio, sin embargo, modificada en la Ley 5/1988, de 28 de marzo, de creación de las comarcas de El Pla de l'Estany, de El Pla de l'Urgell y de L'Alta Ribagorça, al segregarse los municipios de Barruera y El Pont de Suert y Vilaller, que pasaron a integrar la comarca de L'Alta Ribagorça.

Los municipios que permanecieron integrados en la comarca de El Pallars Jussà se detallan en el cuadro adjunto, en el que también se muestra el número de habitantes según el censo de población del año 1996 y la densidad de población:

Cuadro 2.1.B

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ			
POBLACIÓN Y SUPERFICIE DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA			
MUNICIPIO	HABITANTES (censo 1996)	SUPERFICIE (km ²)	DENSIDAD (hab./km ²)
Tremp	5.503	301,99	18,2
La Pobla de Segur	2.997	33,59	89,2
Isona i Conca Dellà	1.272	135,27	9,4
La Torre de Cabdella	691	165,96	4,2
Conca de Dalt	437	116,26	3,8
Talarn	365	29,86	12,2
Salàs de Pallars	358	20,53	17,4
Gavet de la Conca	335	90,83	3,7
Abella de la Conca	186	77,72	2,4
Castell de Mur	157	63,05	2,5
Sarroca de Bellera	147	87,26	1,7
Llimiana	136	41,03	3,3
Senterada	117	34,55	3,4
Sant Esteve de la Sarga	116	92,05	1,3
MUNICIPIOS: 14	12.817	1.289,95	9,9

Fuente: Elaboración propia.

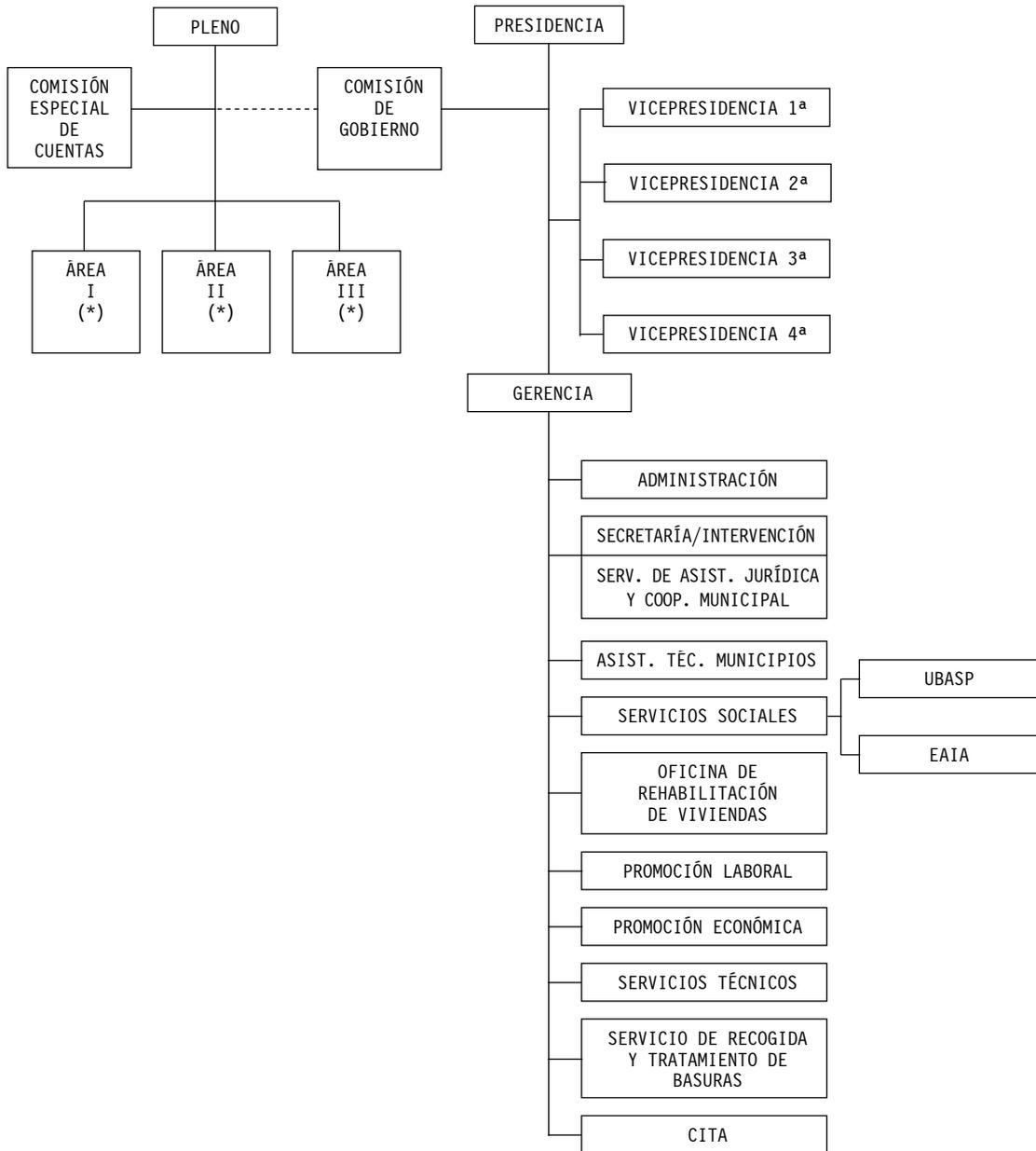
b) Organización

La estructura orgánica del Consejo se establece en el Reglamento orgánico, que fue aprobado por acuerdo del Pleno el 6 de junio de 1988 y modificado posteriormente por el propio Pleno el 17.12.90, el 19.11.91 y el 09.08.95.

A continuación se presenta el organigrama del Consejo elaborado a partir del Reglamento orgánico vigente y de la información facilitada por la Secretaría.

La única comisión de carácter permanente constituida por el Pleno de la Corporación es la Comisión Especial de Cuentas.

Las áreas sectoriales de trabajo son órganos complementarios de la organización del Consejo, que tienen por función la tramitación de estudios, informes y propuestas, sin carácter resolutorio, y que están integradas por representantes de todos los grupos políticos. Su número, composición y funciones están determinados por el Pleno de la Corporación en el acta de constitución del Consejo.



(*)ÁREA I: PROMOCIÓN ECONÓMICA

ÁREA II: SERVICIOS COMARCALES Y COOPERACIÓN MUNICIPAL

ÁREA III: PATRIMONIO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Consejo.

c) Competencias asumidas

Según nos muestra la evolución del presupuesto de ingresos (véase el cuadro 3.1.A), los recursos obtenidos por el Consejo han pasado de 14 MPTA en 1988 a 445 MPTA en 1996. Este incremento se deriva de la asunción de competencias o de la firma de convenios con la Generalidad de Cataluña, la Diputación de Lleida y los ayuntamientos de la comarca.

Los servicios asumidos por el Consejo se pueden clasificar en siete grandes áreas:

1. Asistencia a municipios
 - Servicio de Asistencia Técnica (SAT).
 - Asesoramiento jurídico-administrativo.
 - Asesoramiento económico-financiero.
 - Gestión del Plan único de obras y servicios de Cataluña.
 - Gestión del Plan específico comarcal de la Diputación de Lleida.
 - Gestión y ejecución de arreglo y pavimentación de caminos rurales.
 - Servicio de recogida rural de residuos.
2. Medio ambiente
 - Gestión del vertedero controlado de ámbito comarcal.
3. Bienestar Social
 - Servicio de asistencia social primaria (UBASP).
 - Servicio de atención domiciliaria a la gente mayor.
 - Servicio de formación de adultos.
 - Servicio de transporte de disminuidos (hasta mayo de 1996).
 - Equipo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia (EAIA).
4. Enseñanza
 - Transporte escolar.
 - Organización de colonias de verano.
5. Dinamización económica y ocupacional
 - Servicio de dinamización económica.
 - Servicio de dinamización ocupacional.
6. Cultura
 - Servicio Comarcal de Catalán.
7. Otros servicios.
 - Oficina de rehabilitación de viviendas.
 - Servicio Comarcal de Juventud.
 - Denominación Comarcal de Productos Alimentarios.
 - Centro Integrado de Telecomunicaciones Avanzadas (CITA)
 - Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo.

d) Recursos humanos

El Consejo Comarcal inició sus actividades en 1988 con la contratación de cinco personas. La progresiva asunción de competencias, ya descrita anteriormente, hizo necesaria la ampliación de la plantilla a treinta y una personas en 1996, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.1.C

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ					
RECURSOS HUMANOS					
AÑO	ALTAS	BAJAS (1)	TOTAL	SERVICIOS ASUMIDOS	CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL
1988	5	-	5	Creación del Consejo Comarcal Convenio con el Departamento de Bienestar Social Convenio con el Departamento de Cultura	Gerente, secretario interventor y aux. administrativo 1 asistente social 1 normalizador lingüístico
1989	4	-	9	Convenio con el Departamento de Trabajo Convenio con el DPTOP Ampliación personal técnico Ampliación convenio con Bienestar Social (UBASP)	1 promotor laboral 1 arquitecto técnico 1 coordinador de servicios jurídicos 1 asistente social
1990	11	-	20	Ampliación personal administrativo Ampliación convenio con Bienestar Social (EAIA) Servicio del CAP de enfermos mentales Asunción servicios de recogida de basuras	2 auxiliares administrativos y 1 administrativo 1 asistente social, 1 pedagogo y 1 psicólogo 1 psicólogo 4 trabajadores servicio de basuras
1991	4	-	24	Ampliación del CAP de enfermos mentales Ampliación servicio de recogida de basuras	1 médico y 1 auxiliar administrativo 2 trabajadores servicio de basuras
1992	3	2	25	Convenio con la Diputación de Lleida Sustitución baja maternidad de una administrativa Creación del CITA	1 personal SAT 1 auxiliar administrativo 1 técnico de telecomunicaciones
1993	3	1	27	Ampliación personal CITA Ampliación servicio de recogida de basuras	2 vigilantes CITA 1 trabajador servicio de basuras
1994	1	2	26	Convenio con el INEM	1 oficial sobrestante
1995	2	1	27	Ampliación personal EAIA Ampliación personal CITA	1 pedagogo 1 técnico informático CITA
1996	5	1	31	Convenio con el INEM Oficina Unió de Pagesos (Convenio INEM) Sustitución personal: - administrativo - servicios sociales - basuras	1 dinamizador económico 1 auxiliar administrativo 1 auxiliar administrativo 1 asistente social 1 trabajador servicio de basuras

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de personal.

Notas:

(1) Las bajas que se produjeron durante el periodo 1988-1996 fueron las siguientes:

- En 1992 el normalizador lingüístico pasó a depender de la Generalidad y se produjo la baja voluntaria de un trabajador del servicio de recogida de basuras.
- En 1993 finalizó el periodo de sustitución de un auxiliar administrativo contratado el año anterior a causa de una baja por maternidad.
- En 1994 se produjo la baja voluntaria del pedagogo adscrito al EAIA y la excedencia voluntaria del médico del CAP de enfermos mentales.
- En 1995 el psicólogo adscrito al CAP de enfermos mentales pasó a depender directamente de la Diputación de Lleida.
- En 1996 se produjo la baja voluntaria de un psicólogo adscrito al EAIA.

e) Organismos dependientes

Durante el periodo 1988-1996 el Consejo Comarcal de El Pallars Jussà constituyó y disolvió dos organismos autónomos:

- Patronato Comarcal para la Formación Ocupacional y Vivero de Empresas, que fue constituido el 17 de diciembre de 1990 y disuelto el 17 de diciembre de 1996.
- Consejo Consultivo de Vejez, que fue constituido el 5 de abril de 1990 y disuelto el 17 de diciembre de 1996.

El Consejo también participa en el Consorcio del Centro de Desarrollo Rural de El Pallars (CEDER-Pallars) junto con la Diputación de Lleida y el Consejo Comarcal de El Pallars Sobirà, cuya función es gestionar las ayudas de la Unión Europea del programa LEADER.

3. PRESUPUESTO

3.1. EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES DEL PRESUPUESTO (1988-1996)

a) Evolución de los derechos liquidados

El detalle de los derechos liquidados durante el periodo 1988-1996 se presenta a continuación:

Cuadro 3.1.A

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ									
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (DERECHOS LIQUIDADOS) 1988-1996									
CAPÍTULO	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	-	0,24	28,38	28,14	32,23	40,96	45,58	48,26	51,91
4. Transferencias corrientes	9,52	32,86	66,90	90,71	160,94	170,49	187,71	198,41	204,46
5. Ingresos patrimoniales	0,41	1,28	4,66	5,61	11,22	10,81	6,62	5,60	2,69
OPERACIONES CORRIENTES	9,93	34,38	99,94	124,46	204,39	222,26	239,91	252,27	259,06
6. Enajenación inv. reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	4,09	84,06	303,97	92,58	123,94	182,15	380,06	482,24	186,47
OPERACIONES DE CAPITAL	4,09	84,06	303,97	92,58	123,94	182,15	380,06	482,24	186,47
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Variación de pasivos financ.	-	11,00	3,07	-	-	-	-	6,49	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-	11,00	3,07	-	-	-	-	6,49	-
TOTAL	14,02	129,44	406,98	217,04	328,33	404,41	619,97	741,00	445,53

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

A continuación se comenta brevemente el contenido y la evolución de cada uno de los diferentes capítulos.

- Capítulos 1 y 2 Impuestos directos e indirectos

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, establece que las comarcas no pueden exigir ningún tipo de impuestos o recargos, ni participar en los impuestos del Estado. Por este motivo, los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos del Consejo quedan sin contenido.

- Capítulo 3 Tasas y otros ingresos

Los ingresos por prestación de servicios proceden fundamentalmente de la gestión del servicio de tratamiento y recogida de basuras, que el Consejo asumió en 1990 al disolverse el Consorcio para la Protección del Entorno del Área de El Pallars Jussà.

- Capítulo 4 Transferencias corrientes

Los ingresos por transferencias corrientes proceden básicamente de la Generalidad de Cataluña y, en menor grado, de la Diputación de Lleida y de los ayuntamientos de la comarca.

Las transferencias corrientes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida corresponden principalmente a subvenciones para la financiación de la implantación y el funcionamiento del Consejo Comarcal, y para el desarrollo de las diferentes competencias asumidas durante el periodo 1988-1996, entre las que destacan por su importancia la gestión de los servicios sociales de atención primaria, la del transporte escolar y la del servicio de asistencia técnica a los municipios.

- Capítulo 5 Ingresos patrimoniales

Los ingresos de este capítulo corresponden a intereses de depósitos en cuentas bancarias y a las rentas del alquiler de un inmueble propiedad del Consejo.

- Capítulo 7 Transferencias de capital

Las transferencias de capital recibidas por el Consejo durante el periodo 1988-1996 corresponden principalmente a subvenciones de la Generalidad y de la Diputación de Lleida para la financiación de las obras del PUOYS, del Plan específico de la Diputación, de arreglo y pavimentación de caminos, y para el fomento integrado de la comarca.

- Capítulo 9 Variación de pasivos financieros

El capítulo 9 recoge, en 1989, el préstamo recibido del INCASOL para la financiación de la adquisición de un edificio para destinarlo a sede del Consejo.

En 1990 y 1996 el Consejo recibió varios anticipos de la Diputación de Lleida para adquirir material informático y un local, y para financiar el Plan de viabilidad de la cooperativa Copirineu.

b) Evolución de los ingresos por transferencias corrientes y de capital

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital representan aproximadamente el 90% de los recursos del Consejo, tal como se muestra en el cuadro adjunto:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

Cuadro 3.1.B

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ									
EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (DERECHOS LIQUIDADOS) 1988-1996									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
TRANSF. CORRIENTES DE:									
Estado	-	-	-	-	0,35	-	-	-	0,33
Generalidad	8,50	32,86	51,87	69,55	132,53	142,64	159,95	168,43	162,35
Diputación de Lleida	-	-	15,01	14,52	24,44	24,49	23,76	25,59	23,07
Otras entidades locales	1,02	-	0,02	6,64	3,01	2,82	3,65	3,00	18,71
Empresas privadas	-	-	-	-	0,28	0,16	0,35	0,73	-
Familias e ISAL	-	-	-	-	0,33	0,38	-	0,66	-
TOTAL CAPÍTULO 4	9,52	32,86	66,90	90,71	160,94	170,49	187,71	198,41	204,46
TRANSF. DE CAPITAL DE:									
Estado	-	-	10,66	6,43	-	-	22,89	16,56	-
Generalidad	4,04	16,38	81,24	37,50	122,20	134,41	327,45	421,05	164,71
Diputación de Lleida	-	66,76	207,74	46,57	1,54	-	8,55	44,02	4,46
Otras entidades locales	0,05	0,92	-	-	-	-	15,32	-	13,51
Empresas privadas	-	-	4,33	2,08	0,20	14,26	-	-	-
Exterior	-	-	-	-	-	33,48	5,85	0,61	3,79
TOTAL CAPÍTULO 7	4,09	84,06	303,97	92,58	123,94	182,15	380,06	482,24	186,47
TRANSFERENCIAS TOTALES	13,61	116,92	370,87	183,29	284,88	352,64	567,77	680,65	390,93
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	14,02	129,44	406,98	217,04	328,33	404,41	619,97	741,00	445,53
% DEPENDENCIA	97,1	90,3	91,1	84,4	86,8	87,2	91,6	91,9	87,7

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

La destinación de las transferencias corrientes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida es la financiación, con carácter genérico, de los gastos de implantación y funcionamiento del Consejo, y, con carácter específico, de los gastos derivados de los convenios de delegación de servicios establecidos con estas instituciones; el Consejo también recibe subvenciones específicas para la financiación de actividades de tipo puntual (actividades culturales, promoción turística y medio ambiente).

A continuación se muestra el detalle de las subvenciones corrientes recibidas durante el periodo 1988-1996, indicando el departamento o ente otorgante de las subvenciones y la finalidad para la que fueron concedidas:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

Cuadro 3.1.C

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - DERECHOS LIQUIDADOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALIDAD Y DE LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN										
Implantación del Consejo Comarcal	1,50	-	3,56	-	-	-	-	-	-	5,06
Fondo de Cooperación Local	7,00	32,86	23,06	26,53	55,68	58,05	60,08	61,38	61,38	386,02
Programa de actuación comarcal (PAC)	-	-	-	-	-	-	2,00	3,00	-	5,00
Encuesta sobre infraestr. y equipos locales (EIEL)	-	-	-	-	-	-	1,18	0,89	1,39	3,46
Servicios administrativos	-	-	-	-	9,21	2,60	1,32	0,42	-	13,55
Otras subvenciones	-	-	0,17	-	0,45	-	1,50	-	-	2,12
DEPARTAMENTO DE TRABAJO										
Dinamizador laboral	-	-	2,41	2,71	2,71	2,93	2,93	2,93	2,93	19,55
DPTO. POLÍTICA TERRIT. Y OBRAS PÚBL.										
Oficina de rehabilitación de viviendas	-	-	4,38	2,50	2,20	2,20	2,20	2,20	2,50	18,18
Transportes de viajeros	-	-	-	-	-	4,00	8,00	8,00	4,00	24,00
Otras subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	2,00	2,00
DEPARTAMENTO DE CULTURA										
Normalización lingüística	-	-	1,84	2,81	1,35	-	-	-	-	6,00
Otras subvenciones	-	-	-	-	-	1,10	0,31	0,28	-	1,69
DPTO. AGRIC. GANADERÍA Y PESCA										
Denominación comarcal de productos de origen	-	-	-	-	1,00	1,00	0,93	1,00	0,37	4,30
Otras subvenciones	-	-	-	-	-	-	6,85	-	-	6,85
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL										
Servicios sociales	-	-	10,38	15,07	18,20	18,91	22,62	23,44	11,75	120,37
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA										
Servicios escolares	-	-	5,69	19,93	38,45	49,30	48,59	63,26	57,84	283,06
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA										
Feria de artesanía	-	-	0,30	-	-	-	-	-	-	0,30
DPTO. COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO										
Promoción turística y actividades culturales	-	-	0,08	-	0,25	1,05	0,70	-	-	2,08
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA										
Servicios de juventud	-	-	-	-	-	-	-	1,63	0,09	1,72
Desarrollo CITA	-	-	-	-	-	-	-	-	4,00	4,00
Premios CIRIT	-	-	-	-	-	-	0,74	-	0,45	1,19
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA										
Equipos de Aten. a la Infancia y a la Adolescencia	-	-	-	-	-	-	-	-	13,16	13,16
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE										
Campaña de sensibilización medioambiental	-	-	-	-	3,03	-	-	-	-	3,03
DEP. SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL										
Servicios sanitarios	-	-	-	-	-	1,50	-	-	-	1,50
ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Instituto de Estadística de Cataluña	-	-	-	-	-	-	-	-	0,49	0,49
TRANSF. CORR. DE LA GENERALIDAD	8,50	32,86	51,87	69,55	132,53	142,64	159,95	168,43	162,35	928,68
DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
Convenio de delegación de servicios	-	-	12,42	9,03	16,85	17,55	17,55	20,36	22,74	116,50
Normalización lingüística	-	-	1,99	1,68	-	-	-	-	-	3,67
Actividades culturales	-	-	0,60	-	0,48	0,50	-	0,75	0,33	2,66
Convenio centro de atención de enfermos mentales	-	-	-	3,81	7,11	6,44	5,11	3,78	-	26,25
Otras subvenciones	-	-	-	-	-	-	1,10	0,70	-	1,80
TRANSF. CORR. DIPUTACIÓN DE LLEIDA	-	-	15,01	14,52	24,44	24,49	23,76	25,59	23,07	150,88

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

Las transferencias de capital procedentes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida corresponden a la financiación de obras de los ayuntamientos de la comarca en las que el Consejo actúa como ente gestor (PUOYS, Plan específico de la Diputación de Lleida, Convenio de colaboración para el fomento integrado de la comarca, Programa de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada y Plan de electrificación rural) o como ente ejecutor (pavimentación de caminos). El Consejo también ha recibido varias subvenciones para la construcción del Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo y para la clausura de vertederos incontrolados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

A continuación se muestra el detalle de las subvenciones de capital recibidas durante el periodo 1988-1996, indicando el departamento o ente otorgante de las subvenciones y la finalidad para la que fueron concedidas:

Cuadro 3.1.D

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - DERECHOS LIQUIDADOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALIDAD Y DE LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN										
Plan único de obras y servicios		14,30	71,56	7,61	54,68	59,01	116,78	60,75	37,03	421,72
Instalación y bienes de equipo del Consejo Comarcal	3,00		8,78	2,00	2,88	1,36				18,02
Arreglo de caminos					0,90	0,90	60,80	17,64	20,00	100,24
Implantación CITA						12,50	9,37	9,37		31,24
Otras subvenciones						0,50				0,50
DPTO. POLÍTICA TERRIT. Y OBRAS PÚBL.										
Programa de pequeños núcleos y población diseminada				10,00	10,00		11,50	12,00	20,00	63,50
Arreglo y pavimentación de caminos					50,00	50,00	52,50	25,00	87,68	265,18
Otras subvenciones								2,00		2,00
DPTO. AGRIC. GANADERÍA Y PESCA										
Arreglo caminos								27,67		27,67
Conv. de col. fomento integral de la comarca							47,28	196,06		243,34
Otras subvenciones								1,50		1,50
DEPARTAMENTO DE CULTURA										
Normalización lingüística	1,04	0,93	0,10							2,07
Actividades culturales					1,00					1,00
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE										
Serv. de tratamiento y recogida de basuras				14,03			16,62			30,65
Clausura de vertederos							3,05	35,05		38,10
DPTO. INDUSTRIA Y ENERGÍA										
Electrificación rural								29,01		29,01
Feria de artesanía					0,64	0,14				0,78
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL										
Vehículo de disminuidos				3,86						3,86
DPTO. SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL										
Expocom					2,10		0,50			2,60
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA										
Implantación CITA						10,00	9,05	5,00		24,05
DEPARTAMENTO DE TRABAJO										
Promotor laboral		1,15								1,15
DPTO. COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO										
Promoción turística			0,80							0,80
TRANSF. CAPITAL GENERALIDAD	4,04	16,38	81,24	37,50	122,20	134,41	327,45	421,05	164,71	1.308,98
DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
Plan único de obras y servicios		66,76	95,64	37,04						199,44
Plan específico de la Diputación			83,93	9,53			8,55	13,37	4,46	119,84
Instalación del Consejo Comarcal			7,96							7,96
Plan de instalación de repetidores			19,52					1,99		21,51
Plan de viabilidad de la coop. Copirineu								14,00		14,00
Arreglo y pavimentación de caminos								14,66		14,66
Otras subvenciones			0,69		1,54					2,23
TRANSF. CAPITAL DIP. DE LLEIDA		66,76	207,74	46,57	1,54		8,55	44,02	4,46	379,64

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital del periodo 1988-1996 procedentes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida han sido analizados íntegramente a partir de la información contable recibida de las respectivas intervenciones generales. De dicho análisis se concluye que estos ingresos han sido adecuadamente reconocidos por el Consejo Comarcal.

Adicionalmente se ha comprobado que los importes pendientes de cobro a 31.12.96, de la Generalidad y de la Diputación de Lleida (150,51 MPTA) proceden en un 93% de los ejercicios 1995 y 1996, y corresponden básicamente a transfe-

rencias corrientes para la financiación de gastos de funcionamiento del Consejo y de los servicios sociales, de enseñanza y de asistencia a los municipios, así como a transferencias de capital para la financiación de obras del PUOYS, y de arreglo y pavimentación de caminos.

Es preciso mencionar, por otra parte, que durante el periodo 1988-1996 en las liquidaciones de ejercicios cerrados han sido anulados derechos de ejercicios anteriores por 54,85 MPTA, que corresponden básicamente a subvenciones para obras del PUOYS que finalmente no se ejecutaron.

c) Evolución de las obligaciones reconocidas

El detalle de las obligaciones reconocidas durante el periodo 1988-1996 es el siguiente:

Cuadro 3.1.E

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ									
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) 1988-1996									
CAPÍTULO	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
1.Gastos de personal	5,67	14,24	38,13	61,85	80,36	84,19	95,36	95,60	108,93
2.Compra de bienes y servicios	2,55	6,68	33,46	53,83	71,55	101,25	136,17	114,15	118,25
3.Intereses	-	0,28	0,53	0,48	3,16	3,03	1,95	1,64	2,04
4.Transferencias corrientes	0,29	0,92	1,15	5,19	8,35	6,04	10,60	13,33	12,95
OPERACIONES CORRIENTES	8,51	22,12	73,27	121,35	163,42	194,51	244,08	224,72	242,17
6.Inversiones reales	0,71	11,07	53,60	43,71	77,15	124,87	221,90	222,01	132,06
7.Transferencias de capital	-	76,67	271,76	42,98	38,26	47,23	188,88	244,90	46,46
OPERACIONES DE CAPITAL	0,71	87,74	325,36	86,69	115,41	172,10	410,78	466,91	178,52
8. Variación de activos financieros	-	-	-	0,02	-	1,00	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	-	0,44	0,92	1,22	1,26	1,31	1,37	1,42	2,10
OPERACIONES FINANCIERAS	-	0,44	0,92	1,24	1,26	2,31	1,37	1,42	2,10
TOTAL	9,22	110,30	399,55	209,28	280,09	368,92	656,23	693,05	422,79

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

A continuación, se comenta brevemente el contenido y evolución de cada uno de los diferentes capítulos.

- Capítulo 1 Gastos de personal

El Consejo Comarcal inició sus actividades en 1988 con la contratación de cinco personas. Posteriormente, la progresiva asunción de competencias requirió la ampliación de la plantilla en veintiséis personas más. El incremento más importante se produjo en 1990, básicamente como consecuencia de la asunción de los servicios sociales de atención primaria y del servicio de tratamiento y recogida de basuras.

- Capítulo 2 Compras de bienes y servicios

Durante el periodo 1988-1996 el volumen de las obligaciones reconocidas por compras de bienes y servicios se ha incrementado a medida que el Consejo asumía nuevas competencias y por lo tanto prestaba nuevos servicios: transporte escolar y tratamiento y recogida de basuras (1990), y proyectos de obras de arreglo y pavimentación de caminos (1992), entre los más importantes.

- Capítulo 3 Gastos financieros

Este capítulo recoge los intereses derivados del préstamo a largo plazo concedido por el INCASOL en 1989, así como las retenciones practicadas por las entidades financieras sobre los intereses a favor del Consejo.

- Capítulo 4 Transferencias corrientes

Las subvenciones corrientes concedidas por el Consejo se destinan principalmente a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la financiación de servicios sociales (atención domiciliaria) y de actividades culturales.

- Capítulo 6 Inversiones reales

Las inversiones reales recogen básicamente la construcción del Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo y las obras de arreglo y pavimentación de caminos.

- Capítulo 7 Transferencias de capital

Las subvenciones de capital concedidas por el Consejo proceden de aportaciones finalistas de la Generalidad y de la Diputación de Lleida para la financiación de las obras del PUOYS, del Plan específico de la Diputación y de los programas de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada y de electrificación rural.

El año 1995 también incluye una subvención concedida a la cooperativa Copirineu para financiar el Plan de viabilidad de la empresa.

- Capítulo 8 Variación de activos financieros

Los gastos por variación de activos financieros recogen, en 1993, un anticipo concedido de forma puntual al Patronato Comarcal para la Formación Ocupacional y Vivero de Empresas.

- Capítulo 9 Variación de pasivos financieros

Los gastos por variación de pasivos financieros corresponden a los reintegros de los préstamos a largo plazo concedidos por el INCASOL y la Diputación de Lleida.

3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SINDICATURA

Los consejos comarcales, en calidad de entes integrantes de la Administración Local de Cataluña, están obligados a rendir a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña la Cuenta general de cada ejercicio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, y el artículo 204.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta obligación, el Consejo Comarcal de El Pallars Jussà ha rendido a la Sindicatura las cuentas correspondientes a las anualidades del periodo 1988-1996, excepto con respecto a la anualidad de 1994.

a) Periodo 1988 a 1991

La rendición de los documentos constitutivos de la Cuenta general especificados en el artículo 459 del Real decreto 781/1986 vigente hasta el 31.12.91 fue la siguiente:

Cuadro 3.2.A

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ ESTADOS Y CUENTAS RENDIDOS	EJERCICIO 1988	EJERCICIO 1989	EJERCICIO 1990	EJERCICIO 1991
Liquidación presupuestaria	sí	sí	sí	sí
Cuenta de administración del patrimonio	sí	no	sí	sí
Cuenta de la tesorería	sí	sí	sí	sí
Valores independientes y auxiliares	sí	no	sí	sí

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a la Sindicatura en los años respectivos.

b) Periodo 1992-1996

La rendición de los nuevos estados y cuentas establecidos por las reglas 416 y 425 de la Orden de 17.07.90 (ICAL) vigente a partir del ejercicio de 1992 ha sido la siguiente:

Cuadro 3.2.B

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ ESTADOS Y CUENTAS RENDIDOS (1)	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1993	EJERCICIO 1994	EJERCICIO 1995	EJERCICIO 1996
Liquidación presupuestaria del ejercicio corriente	sí	sí	-	sí	sí
Estado demostrativo de presupuestos cerrados	sí	sí	-	sí	sí
Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros	no	no	-	no	no
Compromisos de ingresos con cargo a ejercicios futuros	no	no	-	no	no
Cuadro de financiación anual	no	sí	-	sí	sí
Estado de gastos con financiación afectada	no	no	-	no	no
Resultado presupuestario	sí	sí	-	sí	sí
Remanente de tesorería	sí	sí	-	sí	sí
Estado de tesorería	sí	sí	-	sí	sí
Operaciones no presupuestarias de tesorería	no	no	-	no	sí
Conciliaciones bancarias a final de ejercicio	sí	sí	-	sí	sí
Balance de situación	sí	sí	-	sí	sí
Relación nominal de deudores y acreedores	sí	sí	-	sí	no
Cuenta de resultados	sí	sí	-	sí	sí
Memorias de costes, rendimientos y grado de cumplimiento	no	no	-	no	no

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a la Sindicatura en los años respectivos.

Nota:

(1) En este cuadro se muestran los documentos considerados más representativos de los especificados en la ICAL.

En 1994 el Consejo no efectuó la rendición de cuentas a la Sindicatura, tal como ya se ha mencionado anteriormente.

Durante el periodo 1992-1996 el Consejo no ha registrado compromisos de gastos y de ingresos con cargo a ejercicios futuros, según se deduce de sus estados y cuentas anuales.

Con respecto a las operaciones no presupuestarias, en el periodo 1992-1995 el Consejo no envió a la Sindicatura los estados establecidos en la ICAL, si bien se ha comprobado que dicha información ha sido incluida en los expedientes de aprobación de la Cuenta general de los ejercicios correspondientes.

Finalmente, hay que mencionar que el estado de gastos con financiación afectada y la memoria de costes, rendimientos y grado de cumplimiento no han sido nunca rendidos ni elaborados por el Consejo.

3.3. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 1995 Y 1996

Las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996 se detallan en los cuadros siguientes.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

• Ejercicio 1995

Cuadro 3.3.A

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ										
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 1995										
CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFIC. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	estructura %	ejecución %	RECAUD. LÍQUID.	cobros %	PENDIENTE COBRO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	49,42	1,12	50,54	48,26	6,5	95,5	39,06	80,9	9,20	
4. TRANSF. CORRIENTES	200,42	2,98	203,40	198,41	26,8	97,5	120,81	60,9	77,60	
5. INGRS. PATRIMONIALES	5,64	-	5,64	5,60	0,7	99,3	5,60	100,0	-	
OPERACIONES CORRIENTES	255,48	4,10	259,58	252,27	34,0	97,2	165,47	65,6	86,80	
6. ENAJ. INVERS. REALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7. TRANSF. DE CAPITAL	783,92	29,00	812,92	482,24	65,1	59,3	205,18	42,5	277,06	
OPERACIONES CAPITAL	783,92	29,00	812,92	482,24	65,1	59,3	205,18	42,5	277,06	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	6,49	6,49	6,49	0,9	100,0	-	-	6,49	
OPERAC. FINANCIERAS	-	6,49	6,49	6,49	0,9	100,0	-	-	6,49	
TOTAL INGRESOS	1.039,40	39,59	1.078,99	741,00	100,00	68,7	370,65	50,0	370,35	
CAPÍTULOS DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC. + (-)	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIG. RECONOC.	estructura %	ejecución %	PAGOS LÍQUIDOS	pago %	PENDIENTE PAGO	
1. GASTOS PERSONAL	107,35	(1,93)	105,42	95,60	13,8	90,7	91,18	95,4	4,42	
2. BIENES Y SERVICIOS	113,62	7,14	120,76	114,15	16,5	94,5	98,56	86,3	15,59	
3. INTERESES	2,00	0,34	2,34	1,64	0,2	70,1	1,64	100,0	-	
4. TRANSF. CORRIENTES	27,05	4,15	31,20	13,33	1,9	42,7	11,00	82,5	2,33	
OPERACIONES CORRIENTES	250,02	9,70	259,72	224,72	32,4	86,5	202,38	90,1	22,34	
6. INVERSIONES REALES	358,98	7,30	366,28	222,01	32,0	60,6	88,65	39,9	133,36	
7. TRANSF. DE CAPITAL	429,02	22,49	451,51	244,90	35,4	54,2	84,64	34,6	160,26	
OPERACIONES CAPITAL	788,00	29,79	817,79	466,91	67,4	57,1	173,29	37,1	293,62	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9. PASIVOS FINANCIEROS	1,38	0,10	1,48	1,42	0,2	95,9	1,42	100,0	-	
OPERACIONES FINANCIERAS	1,38	0,10	1,48	1,42	0,2	95,9	1,42	100,0	-	
TOTAL GASTOS	1.039,40	39,59	1.078,99	693,05	100,0	64,2	377,09	54,4	315,96	
DIFERENCIAS	-	-	-	47,95		4,5	(6,44)	(4,4)	54,39	

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1995.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

• Ejercicio 1996

Cuadro 3.3.B

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ									
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 1996									
CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFIC. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	estructura %	ejecución %	RECAUD. LÍQUID.	cobros %	PENDIENTE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	51,70	0,08	51,78	51,91	11,6	100,3	46,76	90,1	5,15
4. TRANSF. CORRIENTES	217,55	0,80	218,35	204,46	45,9	93,6	121,02	59,2	83,44
5. INGRS. PATRIMONIALES	3,65	-	3,65	2,69	0,6	73,7	2,69	100,0	-
OPERACIONES CORRIENTES	272,90	0,88	273,78	259,06	58,1	94,6	170,47	65,8	88,59
6. ENAJ. INVERS. REALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. TRANSF. DE CAPITAL	417,04	-	417,04	186,47	41,9	44,7	147,98	79,4	38,49
OPERACIONES CAPITAL	417,04	-	417,04	186,47	41,9	44,7	147,98	79,4	38,49
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	689,94	0,88	690,82	445,53	100,0	64,5	318,45	71,5	127,08
CAPÍTULOS DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC. + (-)	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGS. RECONOCIDAS	estructura %	ejecución %	PAGOS LÍQUIDOS	pago %	PENDIENTE PAGO
1. GASTOS PERSONAL	115,35	4,60	119,95	108,93	25,7	90,8	108,93	100,0	-
2. BIENES Y SERVICIOS	134,83	(2,12)	132,71	118,25	28,0	89,1	90,53	76,6	27,72
3. INTERESES	3,92	(0,70)	3,22	2,04	0,5	63,4	2,04	100,0	-
4. TRANSF. CORRIENTES	16,66	-	16,66	12,95	3,1	77,7	10,47	80,8	2,48
OPERACIONES CORRIENTES	270,76	1,78	272,54	242,17	57,3	88,9	211,97	87,5	30,20
6. INVERSIONES REALES	218,13	(0,90)	217,23	132,06	31,2	60,8	44,67	33,8	87,39
7. TRANSF. DE CAPITAL	198,92	-	198,92	46,46	11,0	23,4	46,01	99,0	0,45
OPERACIONES CAPITAL	417,05	(0,90)	416,15	178,52	42,2	42,9	90,68	50,8	87,84
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	2,13	-	2,13	2,10	0,5	98,6	2,10	100,0	-
OPERACIONES FINANCIERAS	2,13	-	2,13	2,10	0,5	98,6	2,10	100,0	-
TOTAL GASTOS	689,94	0,88	690,82	422,79	100,0	61,2	304,75	72,1	118,04
DIFERENCIAS	-	-	-	22,74	-	3,3	13,70	(0,6)	9,04

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

4. ENDEUDAMIENTO

El Consejo Comarcal tiene contratados seis préstamos a largo plazo, con las condiciones y características que se detallan a continuación:

Cuadro 4.1.A

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ						
DETALLE DE LOS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CONTRATADOS (1988-1996)						
Fecha contrato	01.03.89	03.07.89	31.07.89	14.05.90	03.12.90	19.06.95
Capital	11,00 MPTA	0,27 MPTA	0,30 MPTA	0,50 MPTA	2,00 MPTA	6,49 MPTA
Duración	10 AÑOS					
Tipo de interés anual	5%	-	-	-	-	-
Entidad otorgante	INCASOL	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de los préstamos constituidos por el Consejo Comarcal.

El préstamo concedido por el INCASOL en 1989 se destinó a la compra de la Casa Sullà, futura sede del Consejo. Esta operación de crédito fue debidamente autorizada por la Dirección General de Política Financiera.

Los préstamos concedidos por la Diputación de Lleida en 1989, 1990 y 1995 constituyen anticipos reintegrables a 10 años sin interés, concedidos para la adquisición de equipos informáticos (0,27 MPTA, 0,30 MPTA y 0,50 MPTA), para la compra de un local en el edificio Sant Jordi para ubicar las dependencias del Consejo (2,00 MPTA) y para financiar el Plan de viabilidad de la cooperativa Copirineu (6,49 MPTA).

La carga financiera que ha soportado el Consejo durante los ejercicios de 1988 a 1996, calculada de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de haciendas locales se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.B

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ									
ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA GLOBAL									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Gastos de préstamos (1)	-	0,72	1,45	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	2,35
Ingresos corrientes (2)	9,93	34,38	99,94	124,46	204,39	222,26	239,91	252,27	259,06
% carga financiera (1) / (2) * 100	-	2,1	1,5	1,4	0,8	0,8	0,7	0,7	0,9

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

Notas:

(1) Intereses y amortización del capital de los préstamos a largo plazo, contabilizados dentro de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, respectivamente.

(2) Ingresos de naturaleza corriente recogidos en los capítulos 3, 4 y 5 del presupuesto de ingresos.

5. FISCALIZACIÓN

5.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

5.1.1. Presupuesto de ingresos

Los estados de la liquidación del presupuesto de ingresos correspondientes al periodo 1995-1996 han sido resumidos por capítulos en el apartado 3.3.

5.1.1.1. *Subvenciones obtenidas*

A continuación se muestra el detalle de los derechos liquidados en 1995 y 1996 en concepto de subvenciones recibidas; se analizan los criterios de contabilización y se comentan las conclusiones que se han obtenido de la revisión de una muestra de las operaciones contabilizadas por el Consejo durante este periodo.

a) Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes (capítulo 4) son la partida más importante del presupuesto de ingresos corrientes del Consejo, con una participación sobre el total de los derechos liquidados del 30% en 1995 y 1996. A continuación se muestra su detalle:

Cuadro 5.1.A

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	DERECHOS LIQUIDADOS	
	1995	1996
De la Generalidad	168,43	162,35
De entidades locales	28,59	41,78
De empresas privadas	0,73	-
De familias e instituciones sin ánimo de lucro	0,66	-
Del Estado	-	0,33
TOTAL CAPÍTULO 4	198,41	204,46

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

El criterio general de contabilización de las transferencias corrientes consiste en registrar los derechos liquidados en función de su cobro, y, en caso de que estén pendientes de cobrar, en función de la asignación establecida en el Convenio o en la Resolución de concesión de la subvención y el gasto justificado hasta 31 de diciembre.

a.1) Transferencias corrientes de la Generalidad

El resumen de la destinación de las transferencias concedidas por la Generalidad se muestra en el cuadro siguiente, donde también se indica el departamento que las ha gestionado:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

Cuadro 5.1.B

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALIDAD		DERECHOS LIQUIDADOS	
		1995	1996
Fondo de Cooperación Local (Departamento de Gobernación)	(1)	61,38	61,38
Servicios escolares (Departamento de Enseñanza)	(2)	63,26	57,84
Servicios sociales (Departamentos de Bienestar Social y de Justicia)	(3)	23,44	24,91
Transporte de viajeros (Departamento de Política Territorial y Obras Públicas)	(4)	8,00	4,00
Otros	(5)	12,35	14,22
TOTAL		168,43	162,35

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

Notas:

- (1) Asignación establecida por el Departamento de Gobernación en los Decretos 349/1995, de 28 de diciembre, y 350/1996, de 29 de octubre.
- (2) Servicio de transporte escolar colectivo, ayudas individuales de desplazamiento, y ayudas para la realización de colonias, convivencias y rutas.
- (3) Servicio de atención primaria (UBASP), servicio de atención a la infancia (EAIA) y servicio de formación de adultos (Aula de Autoformación).
- (4) Servicio de transporte de viajeros entre las poblaciones y núcleos de:
 - Les Esglésies y Senterada
 - La Pobla de Segur y Tremp
 - La Torre de Cabdella y La Pobla de Segur
 - Les Masies de Bóixols e Isona
 - Pessonada y La Pobla de Segur
 El importe de la subvención es de 4 MPTA anuales, habiendo contabilizado el Consejo las asignaciones de los años 1994 y 1995 dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 (8 MPTA) y la del año 1996 dentro de la liquidación del mismo ejercicio (4 MPTA).
- (5) Subvenciones de importe inferior a 10 MPTA recibidas en concepto de gastos de funcionamiento de las oficinas de asesoramiento de rehabilitación de viviendas, promoción laboral, dinamización económica y juventud, así como para la elaboración de varios estudios puntuales (encuesta sobre infraestructuras y equipamientos locales, Programa de actuación comarcal, Estudio estratégico sobre el desarrollo del sector secundario de la comarca, etc.).

A continuación se comentan las incidencias detectadas en relación con la aplicación de estas transferencias a la finalidad para la que fueron concedidas:

- **Servicios sociales:**

En 1996 los derechos liquidados incluyen 1,36 MPTA en concepto de aportación para la financiación de los servicios de atención primaria. De acuerdo con el Convenio, este importe debe destinarse a la financiación de los gastos de personal del coordinador de las UBASP. El Consejo, sin embargo, no ha contratado ni asignado la labor de coordinación de los servicios sociales a ningún miembro de su personal.

En los años 1995 y 1996 los derechos liquidados incluyen 0,50 MPTA y 0,30 MPTA respectivamente, en concepto de aportación para la financiación del centro de autoformación. De acuerdo con el Convenio, este importe debe destinarse a la financiación de gastos de personal del centro. El Consejo, sin embargo, no ha contratado personal para el Aula de Autoformación y la justificación de la subvención que consta en el expediente corresponde a varias facturas para gastos de funcionamiento del centro (básicamente compra de ordenadores y material de oficina).

El Consejo debería proceder a la anulación de estos derechos, que están pendientes de cobrar al final del ejercicio 1996, al no haber sido justificada la realización del gasto correspondiente.

- Transporte de viajeros

La justificación de la subvención registrada en 1995 destinada a la financiación de las líneas de transporte entre Les Esglésies y Senterada, y entre La Torre de Cabdella y La Pobla de Segur, consiste en varias facturas de transporte escolar por servicios puntuales realizados durante el mes de junio, excursiones, colonias de verano, etc.

La justificación de la subvención registrada en 1995 destinada a la financiación de la línea de transporte entre La Pobla de Segur y Tremp incluye varias facturas correspondientes a transporte de personas con disminución y a transporte escolar por servicios puntuales realizados en el mes de junio, excursiones y colonias de verano.

El objeto de estas subvenciones es potenciar y mejorar el transporte de viajeros en la comarca y no el transporte escolar o de disminuidos, para los que el Consejo ya recibe otros ingresos.

a.2) Transferencias corrientes de entidades locales

La destinación de las transferencias concedidas por los entes locales se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.C

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTES LOCALES		DERECHOS LIQUIDADOS	
		1995	1996
Convenio de delegación de servicios (Diputación de Lleida)	(1)	20,36	22,74
Servicios sociales (ayuntamientos de la comarca)	(2)	3,00	4,32
Servicios sociales (Diputación de Lleida)	(3)	3,78	-
Arreglo de caminos (ayuntamientos de la comarca)	(4)	-	12,28
Otros (Diputación de Lleida)	(5)	1,45	0,33
Otros (ayuntamientos de la comarca)	(6)	-	2,11
TOTAL		28,59	41,78

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

Notas:

- (1) Aportación de la Diputación de Lleida para la financiación de los servicios de asesoramiento y de asistencia técnica a los municipios.
- (2) Aportación de los ayuntamientos para la financiación de los gastos de personal de los asistentes sociales (75% de la parte no subvencionada por la Generalidad).
- (3) Subvención para la financiación del centro de atención a enfermos mentales, que en 1996 pasó a ser gestionado directamente por la Diputación de Lleida.
- (4) Aportación de los ayuntamientos de la comarca para la financiación de las obras de arreglo de caminos (10% del importe de adjudicación de las obras).
- (5) Subvenciones para la financiación de actividades culturales, etc.
- (6) Subvención para la financiación de actividades de promoción turística, etc.

A continuación se comentan las incidencias detectadas en la revisión de estos ingresos:

- Arreglo de caminos (ayuntamientos de la comarca)

Las transferencias corrientes procedentes de entes locales incluyen como derechos liquidados del año 1996 las aportaciones de los ayuntamientos de la comarca para la financiación de las obras de arreglo y pavimentación de caminos que ejecuta el

propio Consejo, que de acuerdo con su naturaleza deberían haberse clasificado como transferencias de capital, dentro del capítulo 7 del presupuesto de ingresos.

b) Transferencias de capital

Las transferencias de capital representan un 65% sobre el total de los derechos liquidados en el ejercicio 1995 y un 42% sobre los de 1996. Su detalle se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.D

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	DERECHOS LIQUIDADOS	
	1995	1996
De la Generalidad	421,05	176,91
De entidades locales	44,02	5,77
Del Estado (1)	16,56	-
Del exterior (2)	0,61	3,79
TOTAL CAPÍTULO 7	482,24	186,47

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

Notas:

(1) Subvención procedente del Ministerio de Industria y Energía para electrificación rural.

(2) Subvención procedente del Consorcio CEDER-Pallars y de la Diputación de Lleida para la financiación del Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo.

b.1) Transferencias de capital de la Generalidad

El resumen de la destinación de las transferencias concedidas por la Generalidad se muestra en el cuadro siguiente, donde se indica el departamento que los ha gestionado:

Cuadro 5.1.E

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALIDAD	DERECHOS LIQUIDADOS	
	1995	1996
Arreglo y pavimentación de caminos (DPTOP, DARP y Dpto. de Gobernación)	70,31	107,68
Obras PUOYS (Departamento de Gobernación)	60,75	37,03
Programa de actuación en pequeños núcleos y población diseminada (DPTOP)	12,00	20,00
Convenio de colaboración para el fomento integrado de la comarca (DARP)	196,06	-
Clausura de vertederos incontrolados (Departamento de Medio Ambiente)	35,05	-
Electrificación rural (Departamento de Industria y Energía)	29,01	-
Implantación del CITA (Departamentos de Gobernación y de Presidencia)	14,37	-
Otros	3,50	12,20
TOTAL	421,05	176,91

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

El Consejo actúa generalmente como ente gestor de las subvenciones recibidas de la Generalidad para la financiación de inversiones que ejecutan entidades locales de la comarca.

Las únicas subvenciones que ejecuta el propio Consejo son las obras de arreglo y pavimentación de caminos, la clausura de vertederos incontrolados, la implantación del CITA, la construcción del Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo (una de las obras incluidas en el Convenio de colaboración para el fomento integrado de la comarca) y la rehabilitación de la Escuela de Capacitación Agraria (una de las obras incluidas en el Programa de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada).

A continuación se comentan las incidencias detectadas en la revisión de estos ingresos:

- Arreglo y pavimentación de caminos

El criterio general de contabilización de estos ingresos consiste en registrar los derechos liquidados en función de su cobro, sin tener en cuenta el importe de los derechos a cobrar correspondientes a las obras ya certificadas.

En 1995, si bien se registraron los importes que estaban pendientes de cobro correspondientes a las subvenciones de la 1ª, 2ª y 3ª fase de caminos concedidas en 1991, 1992 y 1993, respectivamente, no se contabilizaron los derechos a cobrar correspondientes a las obras ya certificadas de la 4ª fase (subvención concedida en 1994).

En 1996 esta incidencia se enmendó al haber sido cobrada integralmente la subvención correspondiente a la 5ª fase de caminos, concedida aquel mismo año.

- Plan único de obras y servicios de Cataluña

La contabilización de los derechos liquidados de este tipo de transferencias no sigue un criterio uniforme. En 1995 su registro se realizó en función del cobro y al final del ejercicio se contabilizaron como derechos liquidados importes pendientes de cobrar, tanto de obras que ya habían sido finalizadas como de obras que estaban pendientes de ejecución. En 1996, en cambio, solo se registraron como derechos liquidados los importes efectivamente cobrados.

Los derechos liquidados en 1995 y 1996 incluyen, adicionalmente, varias subvenciones procedentes de la Diputación de Lleida para la financiación de obras incluidas en el PUOYS y en el Plan específico que, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse clasificado como transferencias de capital de entes locales.

- Programa de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada

En 1995 los derechos liquidados recogen la subvención concedida para la ampliación del Museo de Isona i Conca Dellà, que ejecutó el Ayuntamiento. La obra finalizó en diciembre de 1994, pero el Consejo no registró el derecho a cobrar hasta 1995, año en que se cobró la subvención.

En 1996 los derechos liquidados recogen la subvención concedida para la financiación de la rehabilitación del edificio destinado a Escuela de Capacitación Agraria. La obra finalizó en agosto de 1996, pero se observaron varias deficiencias en la ejecución de la obra, motivo por el que estaba pendiente de cobro al final del ejercicio.

- Convenio de colaboración para el fomento integrado de la comarca

Este Convenio incluye las subvenciones concedidas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea, para la financiación del Plan integrado de desarrollo rural de Cataluña. El Consejo actuó como ente gestor de las subvenciones, excepto en el caso de las obras del Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo, que fueron ejecutadas por el propio Consejo.

En 1995 el criterio de contabilización de estas subvenciones fue el de registrar durante el ejercicio los derechos liquidados en función de su cobro, y al final del ejercicio se registraron los importes pendientes de cobrar correspondientes a las inversiones ejecutadas hasta aquella fecha.

Durante el año 1996 el Consejo recaudó el importe total de los derechos pendientes de cobrar a 31.12.95 y, adicionalmente, se cobraron 3,15 MPTA que quedaron pendientes de reconocer como derechos liquidados.

- Clausura de vertederos incontrolados

El importe de los derechos liquidados en 1995 incluye las subvenciones del Departamento de Medio Ambiente para financiar el inventario de vertederos incontrolados de la comarca (1,00 MPTA) y las obras en ellos ejecutadas por el Consejo (34,05 MPTA).

De acuerdo con la naturaleza de los gastos financiados, la subvención de 1 MPTA para la elaboración del inventario de vertederos incontrolados debería haberse clasificado como transferencias corrientes (capítulo 4).

En cuanto a las obras de limpieza de los vertederos incontrolados, durante el ejercicio el Consejo contabilizó como derechos liquidados los importes cobrados efectivamente, y al final del ejercicio registró el importe de las obras ya ejecutadas y que estaban pendientes de cobrar. Revisada la justificación de estas subvenciones, se ha detectado que las inversiones correspondientes finalizaron en el ejercicio 1994, con lo cual el derecho a cobrar debería haberse reconocido en aquel ejercicio.

- Implantación CITA

Los derechos liquidados en 1995 recogen las aportaciones de los departamentos de Gobernación y Presidencia en relación con la puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Comunicaciones Avanzadas (CITA).

El criterio de contabilización de estas subvenciones ha sido el de registrar los derechos liquidados a partir de su cobro efectivo, independientemente del estado de ejecución de las inversiones.

En el Convenio firmado con el Departamento de Presidencia se estableció una subvención de 2 MPTA para la financiación de gastos de inversión y de 3 MPTA para la financiación de gastos corrientes. Estas dos aportaciones fueron contabilizadas en 1995 como transferencias de capital. De acuerdo con la naturaleza de los gastos a financiar, la subvención de 3 MPTA debería haberse clasificado como transferencias corrientes de la Generalidad (capítulo 4).

En el Convenio firmado con el Departamento de Gobernación se estableció una subvención para el ejercicio 1994 de 9,37 MPTA para la financiación de los gastos de implantación del CITA. Esta aportación fue contabilizada como derechos liquidados en 1995 aunque los gastos ya estaban justificados y contabilizados en 1994.

- Otras subvenciones

La subvención contabilizada en 1995 procedente del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (2,00 MPTA) para la elaboración de un estudio estratégico sobre el desarrollo del sector secundario en la comarca estuvo de nuevo incluida como transferencia corriente de la Generalidad dentro de la liquidación presupuestaria del ejercicio 1996. Al tratarse de un gasto corriente, sería preciso anular los derechos liquidados contabilizados en 1995 dentro del capítulo 7, que estaban pendientes de cobrar a 31.12.96.

Revisada la documentación incluida en el expediente de tramitación de la subvención contabilizada en 1995 procedente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca (1,50 MPTA) para la financiación de obras de señalización y limpieza a realizar dentro del término municipal de La Torre de Cabdella, se ha observado que las obras aún no habían sido ejecutadas a 31.12.96 a pesar de haberse superado el periodo establecido en la resolución de concesión de la subvención. Habría que anular los derechos liquidados contabilizados en 1995 dentro del capítulo 7, que estaban pendientes de cobrar a 31.12.96.

La subvención contabilizada en 1996 procedente del Ayuntamiento de Gavet de la Conca (12,20 MPTA) para la financiación de las obras de arreglo de los daños causados por un desprendimiento producido en su término municipal y ejecutada por el Consejo Comarcal debería haberse clasificado como transferencias de capital de entes locales, de acuerdo con la naturaleza del ente que ha transferido los recursos.

b.2) Transferencias de capital de entes locales

El resumen de la destinación de las transferencias concedidas por los entes locales se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.F

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ENTES LOCALES	DERECHOS LIQUIDADOS	
	1995	1996
Arreglo y pavimentación de caminos (ayuntamientos de la comarca)	14,67	1,31
Plan específico (Diputación de Lleida)	13,36	4,46
Plan de financiación de la cooperativa Copirineu (Diputación de Lleida)	14,00	-
Otros (1)	1,99	-
TOTAL	44,02	5,77

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

Nota:

(1) Subvención para la construcción del centro repetidor de RTV en Areny, ejecutada por el propio Consejo.

El criterio general de contabilización de estas subvenciones es el de registrar los derechos liquidados en función de su cobro.

La importante disminución de los derechos liquidados por transferencias de capital procedentes de entes locales se deriva, principalmente, del diferente criterio de contabilización adoptado por el Consejo en los años 1995 y 1996 en relación con las aportaciones de los ayuntamientos para arreglo y pavimentación de caminos, y del hecho de que la Diputación de Lleida no convocara en 1996 subvenciones para la ejecución de obras dentro del Plan específico.

Con respecto a la contabilización, en 1996, de las aportaciones de los ayuntamientos para la financiación de las obras de arreglo y pavimentación de caminos, como ya se ha mencionado en el apartado 5.1.1.a.2, el Consejo las registró como transferencias corrientes de entes locales.

En cuanto a las subvenciones de la Diputación para la financiación de obras incluidas en el Plan específico de 1995, hay que tener en cuenta que el Consejo registró parte de las subvenciones como transferencias de capital de la Generalidad dentro de la cuenta destinada a recoger las subvenciones para obras incluidas en el POUYS, tal como ya se ha mencionado en el apartado 5.1.1.b.1.

b.3) Transferencias de capital del exterior

Este apartado recoge la subvención procedente del Consorcio CEDER-Pallars (0,61 MPTA en 1995 y 2,66 MPTA en 1996) y la subvención procedente de la Diputación de Lleida (1,13 MPTA en 1996) para la financiación de la construcción del Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo.

El Consejo ha clasificado esta subvención como transferencias de capital del exterior, ya que los recursos proceden del programa LEADER de la Unión Europea. De acuerdo con la naturaleza de los entes que han transferido los recursos, el Consejo debería haber clasificado esta subvención como transferencias de capital de entes locales.

El criterio de contabilización de los derechos liquidados ha consistido en registrar dentro de la liquidación presupuestaria de cada ejercicio los importes efectivamente cobrados. Revisada la documentación correspondiente a la concesión de la subvención se ha detectado que el Consejo no ha reconocido 7,32 MPTA que estaban

pendientes de cobro al final del ejercicio 1996. Hay que tener en cuenta que las obras de construcción del Centro finalizaron en 1994, y por lo tanto la subvención estaba íntegramente justificada al final de 1996.

5.1.1.2. *Tasas y otros ingresos*

Las tasas y otros ingresos (capítulo 3) representaron solo un 6,5% en 1995 del importe total de los derechos liquidados, mientras que han aumentado hasta un 11,6% en 1996. Su detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.G

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE INGRESOS - TASAS Y OTROS INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	
	1995	1996
Tasas	44,39	48,35
Precios públicos	0,92	2,67
Otros ingresos	2,95	0,89
TOTAL CAPÍTULO 3	48,26	51,91

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las respectivas cuentas generales.

a) Tasas y precios públicos:

Las ordenanzas fiscales vigentes en 1995 y 1996 en relación con el cobro de tasas y precios públicos son:

- Ordenanza reguladora de la tasa para la recogida de basuras y su tratamiento, establecida por Acuerdo del Pleno de 04.10.89.
- Ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de transporte de personas con disminución, establecida por Acuerdo del Pleno de 25.11.94.
- Ordenanza general reguladora de los precios públicos, que incluye las tarifas correspondientes a:
 - Precio público para la prestación de servicios del Centro Integrado de Telecomunicaciones Avanzadas (CITA), establecido por Acuerdo del Pleno de 23.01.96.
 - Precio público para la venta de etiquetas de la denominación comarcal de productos alimentarios, establecido por Acuerdo del Pleno de 23.01.96.

La gestión del cobro de las tasas y precios públicos la realiza directamente el Consejo, a excepción del cobro por la vía de apremio de la tasa para la recogida de basuras, que fue delegada por Acuerdo del Pleno de 19.05.92 al organismo autónomo de gestión y recaudación de tributos locales de la Diputación de Lleida.

a.1) Procedimiento de aprobación

Revisado el procedimiento de aprobación de estas tres ordenanzas y vista la naturaleza de los servicios a los que corresponden, se han detectado las siguientes incidencias en cuanto a su tramitación:

- El servicio de tratamiento de desechos prestado por el vertedero comarcal fue introducido a partir de 1994 como uno de los servicios tarifados dentro de la ordenanza reguladora de la tasa para la recogida de basuras y su tratamiento. Este servicio, que no es de solicitud o recepción obligatoria, debería haberse tramitado como precio público y no como tasa.
- La tasa de basuras ha sido modificada anualmente por acuerdo del Pleno para actualizar el importe de las tarifas a aplicar. La revisión de las tarifas de los años 1993 a 1996 se autorizó con efectos retroactivos, es decir, con aplicación desde el 1 de enero, si bien la aprobación formal y definitiva de las nuevas tarifas no se produjo hasta mediados del ejercicio.

Detectado este error formal en la aprobación de las tarifas, en 1996 el Consejo calculó el importe del padrón considerando las tarifas aprobadas el año anterior para el primer trimestre de 1996.

- El precio público para la prestación del servicio de personas con disminución sigue vigente al final de 1996 al no haberse producido su derogación expresa, aunque el Consejo dejó de prestar este servicio en junio del mismo año.
- El estudio económico incluido en el expediente administrativo de tramitación del precio público de los servicios del CITA recoge únicamente los criterios básicos para su establecimiento (65% del precio de mercado), pero no hace referencia al coste de los servicios tarifados.

a.2) Criterio de contabilización

La mayor parte de los ingresos corresponden a la tasa de basuras, con un volumen de derechos liquidados de 44,39 MPTA en 1995 y de 48,02 MPTA en 1996.

El criterio general de contabilización de los ingresos procedentes de tasas y precios públicos consiste en registrar durante el ejercicio de forma simultánea los derechos liquidados y su cobro efectivo.

Adicionalmente, al final del ejercicio se contabilizan los importes pendientes de cobro correspondientes a la tasa de recogida de basuras, que se determinan por diferencia entre el padrón aprobado por el Pleno y los recibos ingresados hasta la fecha.

No se registran, sin embargo, los importes de los servicios prestados y pendientes de cobro correspondientes al tratamiento de desechos en el vertedero comarcal, a los

servicios del CITA y a la venta de etiquetas de la denominación comarcal de origen.

Los servicios prestados por el Consejo en concepto de precios públicos se encuentran sujetos al impuesto sobre el valor añadido, excepto en el caso del servicio de transporte de personas con disminución.

El importe total contabilizado como derechos liquidados incluye la cuota del IVA, que al tratarse de un cobro extrapresupuestario debería registrarse como deudor no presupuestario dentro de la contabilidad financiera.

b) Otros ingresos

El concepto de otros ingresos recoge básicamente las aportaciones de los alumnos para la financiación de las colonias de verano (1,05 MPTA en 1995 y 0,49 MPTA en 1996).

También han sido incluidas como otros ingresos varias subvenciones de naturaleza corriente procedentes de la Diputación de Lleida (1,07 MPTA en 1995 y 0,40 MPTA en 1996) y de la Generalidad de Cataluña (0,40 MPTA), que deberían haberse clasificado dentro del capítulo 4.

5.1.2. Presupuesto de gastos

Los estados de la liquidación del presupuesto de gastos correspondientes al periodo 1995-1996 han sido resumidos por capítulos en el apartado 3.3.

El detalle de los diferentes tipos de modificaciones de crédito tramitadas durante estos dos ejercicios se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.H

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	EJERCICIO 1995	EJERCICIO 1996
Suplementos de crédito	17,10	0,08
Generaciones de crédito	22,49	0,80
TOTAL	39,59	0,88

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

De la revisión de las modificaciones de crédito se concluye que su tramitación se ha efectuado de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto y con la normativa vigente.

Los suplementos de crédito recogen las modificaciones financiadas con nuevos o mayores ingresos para asignar crédito a partidas de gastos que no podían aplazarse para el ejercicio siguiente, para las que el crédito era insuficiente o bien no existía. Según lo establecido en el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de partidas con crédito inexistente deberían haberse contabilizado como créditos extraordinarios.

Las generaciones de crédito del año 1995 recogen, principalmente, el incremento de crédito en el capítulo 7 para la concesión de una subvención a la cooperativa Copirineu (20,49 MPTA). Esta generación se ha financiado con una subvención de 14,00 MPTA y un anticipo de 6,49 MPTA concedidos por la Diputación de Lleida.

5.1.2.1. *Subvenciones concedidas*

A continuación se muestra el detalle de las obligaciones reconocidas en 1995 y 1996 en concepto de subvenciones concedidas por el Consejo, se analizan los criterios de contabilización y se comentan las conclusiones que se han obtenido de la revisión de una muestra de las operaciones contabilizadas durante este periodo.

a) **Transferencias corrientes**

El detalle de las subvenciones corrientes incluidas como obligaciones reconocidas dentro del presupuesto en 1995 y 1996 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.I

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE GASTOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1995	1996
A familias e instituciones sin ánimo de lucro	10,40	10,30
A entidades locales	2,22	1,00
A empresas privadas	0,71	1,65
TOTAL CAPÍTULO 4	13,33	12,95

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

Las transferencias corrientes concedidas por el Consejo representan únicamente el 2% del total de obligaciones reconocidas en 1995 y el 3% en 1996. Su destinación principal corresponde al servicio de atención domiciliaria a la gente mayor, ayudas que se conceden según el nivel de ingresos de sus beneficiarios, y que el Consejo paga directamente a los trabajadores familiares que prestan el servicio (6,53 MPTA en 1995 y 6,89 MPTA en 1996).

Con respecto al resto de transferencias corrientes, el Consejo tiene establecido un procedimiento de concesión de subvenciones para financiar actividades culturales organizadas por los ayuntamientos de la comarca.

El criterio general de contabilización de estas transferencias es el de registrar como obligaciones reconocidas las subvenciones que al final del ejercicio han sido justificadas, tanto si han sido pagadas como si están pendientes de pago.

Revisados la documentación soporte, el procedimiento de concesión y la contabilización de dichas subvenciones se han detectado las siguientes incidencias:

- Las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro recogen varias subvenciones destinadas a la financia-

ción de actividades culturales y de promoción económica realizadas por los ayuntamientos de la comarca que, de acuerdo con la naturaleza de las entidades que las han recibido, deberían haberse clasificado como transferencias corrientes a entes locales (0,80 MPTA en 1995 y 1,42 MPTA en 1996).

También han sido incluidos dentro de este concepto gastos de funcionamiento derivados de la organización de conciertos, cursos, etc., por parte del propio Consejo que deberían haberse clasificado como trabajos realizados por otras empresas dentro del capítulo 2 de gastos (1,39 MPTA en 1995 y 0,21 MPTA en 1996), así como la certificación de una obra de arreglo de caminos que debería haberse registrado dentro del capítulo 6 de gastos (0,35 MPTA en 1996).

- El importe contabilizado como transferencias corrientes a empresas privadas no corresponde a subvenciones concedidas por el Consejo sino a gastos de funcionamiento que deberían haberse clasificado como "Trabajos realizados por otras empresas" dentro del capítulo 2 de gastos (0,71 MPTA en 1995 y 1,65 MPTA en 1996).

b) Transferencias de capital

El detalle de las subvenciones de capital incluidas como obligaciones reconocidas dentro del presupuesto en 1995 y 1996 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.J

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE GASTOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
		1995	1996
A la Generalidad	(1)	2,00	-
A entidades locales		176,84	46,46
A entidades privadas	(2)	20,49	-
A ISAL	(3)	45,57	-
TOTAL CAPÍTULO 7		244,90	46,46

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

Notas:

- (1) Aportación a la Universidad Politécnica de Cataluña para la realización de un estudio económico sobre la comarca.
- (2) Subvención a la cooperativa Copirineu para la financiación del Plan de viabilidad.
- (3) Subvención a la cooperativa Serveis Rurals de El Pallars para la financiación de la electrificación rural.

La importante disminución de las transferencias de capital se deriva del hecho de que en 1995 el capítulo 7 recoge varias subvenciones de carácter puntual que en 1996 no se volvieron a conceder. Este es el caso de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de las obras incluidas en el Convenio de colaboración para el fomento integrado de la comarca (78,07 MPTA) y al Programa de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada (28,00 MPTA), a la cooperativa Serveis Rurals de El Pallars (45,57 MPTA) y a la cooperativa Copirineu (20,49 MPTA).

A continuación se comentan las incidencias detectadas en la revisión de estas transferencias.

- A la Generalidad

Las transferencias de capital a la Generalidad recogen la aportación realizada por el Consejo a la Universidad Politécnica de Cataluña en concepto de honorarios por la redacción de un estudio económico sobre el desarrollo del sector secundario de la comarca.

Este gasto, de acuerdo con su naturaleza, debería haberse clasificado como “trabajos realizados por otras empresas” dentro del capítulo 2 de presupuesto de gastos.

- A entes locales

En 1995 las transferencias a entes locales recogen las subvenciones a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de las obras incluidas en el Plan único de obras y servicios y del Plan específico de la Diputación de Lleida (69,27 MPTA), al Convenio de colaboración para el fomento integrado de la comarca (78,07 MPTA), y al Programa de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada (12,00 MPTA), subvenciones en que el Consejo actuó como ente gestor.

Dentro de este capítulo también ha sido incluido el coste de las obras de rehabilitación de la Escuela de Capacitación Agraria (16,00 MPTA) y de señalización de la Vall Fosca (1,50 MPTA).

Las obras de rehabilitación de la Escuela de Capacitación Agraria fueron adjudicadas por el Patronato Comarcal para la Formación Ocupacional y Vivero de Empresas, y a partir del año 1993 pasaron a ser gestionadas por el Consejo. Las obligaciones reconocidas en 1995 como transferencias de capital corresponden a las certificaciones de obra pagadas por el Consejo directamente al contratista, aunque fueron emitidas a nombre del Patronato.

La subvención concedida al Ayuntamiento de La Torre de Cabdella para la señalización de la Vall Fosca no fue justificada dentro del plazo establecido en la resolución de concesión de la subvención por parte del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. El Consejo contabilizó las obligaciones reconocidas en función de la resolución de la subvención y no a partir de su justificación.

En 1996 las transferencias a entes locales solo recogen las subvenciones para obras del PUOYS (34,26 MPTA), mientras que el resto de obligaciones reconocidas corresponden al coste del arreglo de los daños causados por un desprendimiento producido en el término municipal de Gavet de la Conca (12,20 MPTA).

Con respecto a las subvenciones a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de obras del PUOYS, en 1996, el Consejo sólo registró el importe de las obligaciones reconocidas pagadas durante el ejercicio, algunas de las cuales correspondían a certificaciones de obras del año 1995.

- A familias e instituciones sin ánimo de lucro

Las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro recogen las aportaciones del Consejo a la cooperativa Serveis Rurals de El Pallars para la financiación de las obras de electrificación rural, subvenciones concedidas por la Generalidad y el Estado y gestionadas por el Consejo Comarcal.

De acuerdo con la naturaleza de la entidad a la que fue concedida la subvención, estas transferencias deberían haberse clasificado como transferencias de capital a empresas privadas.

El criterio de contabilización de estas transferencias ha sido el de registrar las obligaciones reconocidas en función del cobro de las subvenciones concedidas por la Generalidad y el Estado, independientemente del grado de ejecución real de la inversión. Al final de 1995 el Consejo regularizó esta situación y contabilizó el importe total de las obligaciones que habían sido certificadas hasta aquella fecha.

5.1.2.2. *Compra de bienes y servicios*

Durante los años 1995 y 1996 las compras de bienes y servicios representaron el 16,5% y el 28,0%, respectivamente, del total del gasto reconocido anual. El detalle de las obligaciones reconocidas durante estos dos ejercicios se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.K

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE GASTOS - COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1995	1996
Reparaciones y conservación	6,16	7,36
Materiales, suministros y otros	96,13	97,02
Indemnizaciones a razón de servicio	11,86	13,87
TOTAL CAPÍTULO 2	114,15	118,25

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

El criterio de contabilización de los gastos por compra de bienes y servicios consiste en registrar durante el ejercicio como obligaciones reconocidas los importes pagados efectivamente, y al final del ejercicio, los importes pendientes de pago en función de los gastos justificados hasta 31 de diciembre.

La autorización de los gastos recae en el Pleno y en el gerente. Este último, según las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1995, solo podía autorizar gastos superiores a 0,05 MPTA. En 1996 este límite se elevó hasta el 5% de los recursos ordinarios.

Revisado el procedimiento de autorización de estos gastos se ha detectado que en 1995 el gerente autorizó, de forma simultánea a su pago, la realización de gastos superiores a 0,05 MPTA. Por otra parte, tanto en 1995 como en 1996, también fueron autorizados gastos y pagos, de importe inferior al 5% de los recursos ordi-

narios, por decreto del presidente del Consejo, a pesar de no existir una delegación formal de competencias por parte del Pleno o del gerente.

De dichos decretos de Presidencia y resoluciones de gerencia se dio cuenta al Pleno del Consejo, pero no fueron explícitamente ratificados por aquel.

a) Materiales, suministros y otros

Las compras de materiales, suministros y otros constituyen la partida más importante del capítulo 2. En el cuadro siguiente se detallan los conceptos que abarca:

Cuadro 5.1.L

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE GASTOS - MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1995	1996
Material de oficina	1,66	1,86
Prensa, libros, revistas y otras publicaciones	1,62	0,88
Suministros y combustibles	6,28	6,93
Comunicaciones	3,40	3,61
Transportes	59,17	64,28
Seguros	1,32	1,72
Tributos	0,16	0,29
Gastos varios	6,32	3,47
Trabajos realizados por otras empresas	16,20	13,98
TOTAL	96,13	97,02

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

La compra de suministros y de servicios a otras empresas se rige por el procedimiento de contratación administrativa establecido en la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratación de las administraciones públicas.

Los órganos del Consejo Comarcal competentes para la contratación según dicha normativa y las bases de ejecución del presupuesto son el Pleno y el gerente, o este último en el caso de servicios cuya cuantía no exceda el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto comarcal, ni el 50% del límite general aplicable a la contratación directa, o al procedimiento negociado según la Ley 13/1995.

A continuación se comentan los aspectos más relevantes y las incidencias detectadas en la revisión de dichos gastos:

- Transportes

Este concepto recoge básicamente el coste del servicio de transporte escolar, que en su mayor parte está adjudicado a varias empresas de taxis y autobuses, pero que en algunos casos se paga directamente a las familias. Las ayudas individuales a las familias deberían contabilizarse como transferencias corrientes al capítulo 4 del presupuesto de gastos.

La contratación de los transportistas, para el curso 1996-97, se realizó mediante concurso público por procedimiento abierto, mientras que anteriormente se había adjudicado de forma directa.

- Gastos varios

Este concepto recoge básicamente los gastos de atenciones protocolarias, publicidad y organización de colonias de verano.

La contratación de las colonias de verano se efectuó mediante adjudicación directa, mientras que el resto de gastos no supera los límites establecidos para la contratación menor, y por lo tanto para su contabilización solo se requiere la existencia de la correspondiente factura debidamente conformada.

- Trabajos realizados por otras empresas

Los trabajos realizados por otras empresas corresponden básicamente al servicio de asistencia técnica, de gestoría y de limpieza (contenedores y sede del Consejo).

El servicio de asistencia técnica se adjudicó mediante concurso en 1989, para un periodo de seis meses, y posteriormente se prorrogó tácitamente hasta la actualidad, sin que este aspecto hubiera sido recogido explícitamente en el contrato. El resto de servicios, que superan los límites establecidos para la contratación menor, se contrataron sin tramitarse ningún procedimiento de adjudicación.

b) Indemnizaciones a razón de servicio

Las indemnizaciones a razón de servicio incluyen las pagadas a cada uno de los miembros del Consejo (por asistencia a los órganos colegiados y reuniones), al personal (por desplazamientos) y a los grupos políticos con representación en la Corporación.

Según el artículo 27 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, los grupos políticos pueden disponer de un local en la sede de la Corporación y ser dotados de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar sus cometidos, pero no prevé la posibilidad de que puedan recibir aportaciones de tipo monetario.

5.1.2.3. Inversiones reales

Las inversiones reales representan, en 1995 y 1996, en torno a un 32% de las obligaciones reconocidas totales. Su detalle se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.M

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE GASTOS - INVERSIONES REALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1995	1996
Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo	120,55	0,98
Arreglo y pavimentación de caminos	61,66	103,08
Clausura de vertederos incontrolados	34,05	-
Rehabilitación de un edificio destinado a la Escuela de Capacitación Agraria	-	22,71
Otros (1)	5,75	5,29
TOTAL CAPÍTULO 6	222,01	132,06

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

Nota:

(1) Varias inversiones en adquisición de material informático, mobiliario y utensilios e instalación de un repetidor de televisión.

La contratación de obras se rige por el procedimiento de contratación administrativa, cuya regulación ya se ha mencionado en el apartado 5.1.2.2.a.

a) Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo

Las obligaciones reconocidas por inversiones en el Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo recogen tanto los gastos generados por la obra civil como los generados por las instalaciones de iluminación, mobiliario y otros, así como los gastos de adecuación del entorno del Centro.

La obra civil se realizó en dos fases. La primera, financiada por el Consorcio CEDER-Pallars, fue adjudicada de forma directa con carácter urgente en marzo de 1993, y la segunda, financiada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, fue adjudicada mediante subasta en mayo de 1993. El resto de obras de instalaciones y de compra de mobiliario fue adjudicado por el procedimiento de contratación directa.

Los terrenos en que el Consejo ha construido este Centro fueron cedidos en uso, a título gratuito, por FECSA el 30.07.90 por un periodo de 70 años, prorrogable por periodos bianuales si cualquiera de las partes no lo denuncia con seis meses de antelación a la fecha de finalización del periodo de cesión o de cualquiera de sus prórrogas.

El criterio general de contabilización de estos gastos consiste en registrar las obligaciones reconocidas en función de su pago, sin tener en cuenta las obligaciones pendientes de pagar correspondientes a las obras y gastos ya ejecutados. En 1995 se regularizó esta situación y se registraron como obligaciones reconocidas los importes pendientes de pagar correspondientes a las certificaciones emitidas en 1994 y 1995.

b) Arreglo de caminos

El importe contabilizado en 1995 en concepto de arreglo de caminos corresponde a certificaciones de obras de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª fases, que habían sido adjudicadas en 1992 (1ª y 2ª fases), 1993 (3ª fase) y 1994 (4ª fase), por los procedimientos de contratación directa y subasta, y el importe contabilizado en 1996 corresponde a certificaciones de obras de la 4ª y 5ª fases, esta última adjudicada ese mismo año por el procedimiento de concurso.

El criterio general de contabilización de estos gastos consiste en registrar las obligaciones reconocidas en función de su pago.

En 1995, adicionalmente, se registraron todas las certificaciones pendientes de pago que habían sido emitidas en 1992, 1993 y 1994 correspondientes a la 1ª, 2ª y 3ª fases. Con respecto a la 4ª fase, el importe contabilizado como obligaciones reconocidas pendientes de pago al final de 1995 corresponde a la diferencia entre la subvención cobrada y las certificaciones pagadas hasta aquella fecha. En 1996 se modificó el criterio de contabilización de las obligaciones reconocidas, que se realizó en función del gasto certificado hasta al final del ejercicio, que con respecto a la 5ª fase estaba íntegramente pendiente de pago.

c) Clausura de vertederos

Las obligaciones reconocidas en 1995 en concepto de clausura de vertederos corresponden a las certificaciones aprobadas en 1993 y 1994 de las obras adjudicadas por el procedimiento de contratación directa con carácter urgente en 1993.

d) Rehabilitación de un edificio destinado a Escuela de Capacitación Agraria

El 12 de marzo de 1993 se firmó un convenio entre el Patronato Comarcal para la Formación Ocupacional y Vivero de Empresas y RENFE, según el cual RENFE cedía por un periodo de 25 años la estación de tren de Palau Puigcercós para ubicar la Escuela de Capacitación Agraria.

El Patronato Comarcal adjudicó, el 14 de octubre de 1993, la 1ª fase de la rehabilitación por 21,85 MPTA, financiada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca con fondos estructurales de la Unión Europea.

El 31 de octubre de 1995 el Consejo adjudicó la 2ª fase de la rehabilitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, por un importe de 20,00 MPTA, financiada por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas dentro del Programa de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada.

Las obligaciones reconocidas en 1996 incluyen 2,56 MPTA correspondientes a la 1ª fase, que deberían haberse registrado como transferencias de capital dentro del capítulo 7 del presupuesto de gastos, ya que en relación con estas obras solo el Consejo actúa como ente gestor.

5.1.2.4. Personal

El detalle de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 1995 y 1996 correspondientes a gastos de personal se muestra en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/1997-F

Cuadro 5.1.N

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE GASTOS - GASTOS DE PERSONAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1995	1996
Retribuciones	74,39	82,10
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	21,21	26,83
TOTAL CAPÍTULO 1	95,60	108,93

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

A 31.12.96 la plantilla del Consejo estaba integrada por 31 personas, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.O

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PLANTILLA AL FINAL DEL EJERCICIO	EJERCICIO 1996
PERSONAL EVENTUAL:	
Gerente	1
PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSEJO:	
Coordinador servicios jurídicos	1
PERSONAL FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL:	
Secretarios-interventores del servicio de asistencia técnica a los municipios (SAT)	2
PERSONAL LABORAL	
Personal administrativo	7
Personal del servicio de tratamiento y recogida de basuras	7
Personal de servicios sociales	5
Personal técnico del CITA	2
Personal de vigilancia del CITA	2
Personal de la oficina de rehabilitación de viviendas	1
Promotor laboral	1
Dinamizador económico	1
Personal de servicios técnicos	1
TOTAL	31

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de personal.

Una parte del personal fue traspasado al Consejo con motivo de la asunción del servicio de tratamiento y recogida de basuras (1 peón) y del servicio de gestión y asesoramiento de rehabilitación de viviendas (1 arquitecto técnico), que hasta aquel momento gestionaban el Consorcio para la Protección del Entorno del Área de El Pallars Jussà y la Generalidad de Cataluña, respectivamente.

Con respecto a la contratación tramitada por el propio Consejo, el procedimiento habitual fue la contratación mediante la convocatoria de concurso o concurso-oposición y se utilizó la contratación directa con carácter de máxima urgencia para la provisión de las plazas del servicio de tratamiento y recogida de basuras, del servicio de vigilancia del CITA y de dos auxiliares administrativos.

Los contratos temporales tramitados con carácter urgente fueron prorrogados hasta pasar a ser indefinidos, sin que se realizara ninguna convocatoria pública para su provisión, según lo establecido en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprobó el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

5.1.2.5. Pasivos financieros

El presupuesto de gastos recoge como variación de pasivos financieros la devolución del capital de los préstamos concedidos por el INCASOL y la Diputación de Lleida. El detalle de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 1995 y 1996 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.P

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PRESUPUESTO DE GASTOS - PASIVOS FINANCIEROS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1995	1996
INCASOL	1,14	1,17
Diputación de Lleida	0,28	0,93
TOTAL CAPÍTULO 9	1,42	2,10

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales respectivas.

La contabilización de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 1995 y 1996 se corresponde con la devolución de los préstamos establecida en los correspondientes contratos de crédito.

Revisada la documentación de las devoluciones de préstamos concedidos por la Diputación de Lleida se ha observado que no se efectúa el reintegro de 0,03 MPTA correspondiente a un anticipo de 0,30 MPTA que fue concedido por la Diputación de Lleida en 1989 y que fue correctamente registrado como derechos liquidados dentro del capítulo 9 del presupuesto de ingresos de aquel año.

5.1.3. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario de los ejercicios 1995 y 1996 se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.Q

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ RESULTADO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO	EJERCICIO
	1995	1996
1. Derechos reconocidos netos	739,79	445,53
2. Obligaciones reconocidas netas	693,05	422,79
3. Resultado presupuestario	46,74	22,74
4. Desviaciones positivas de financiación	-	-
5. Desviaciones negativas de financiación	-	-
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	-	-
7. Resultado de operaciones comerciales	-	-
8. Resultado presupuestario ajustado	46,74	22,74

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

En 1995 el importe de los derechos reconocidos incluido en el cálculo del resultado presupuestario difiere en 1,21 MPTA del importe obtenido de la liquidación del presupuesto. Esta diferencia corresponde a devoluciones de la tasa de basuras pendientes de anular dentro de la liquidación del presupuesto de ingresos.

Con respecto a los ajustes del resultado presupuestario, el Consejo no ha establecido un sistema de control y seguimiento de las desviaciones positivas y negativas de financiación, según lo establecido en las disposiciones de la ICAL.

5.1.4. Remanente de tesorería

Los componentes del Remanente de tesorería a 31.12.95 y a 31.12.96 se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.R.

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ REMANENTE DE TESORERÍA	31.12.95	31.12.96
1. Deudores pendientes de cobro	416,17	172,93
•del presupuesto corriente	370,35	127,08
•de presupuestos cerrados	48,31	48,39
•de recursos de otros entes públicos	-	-
•de operaciones no presupuestarias	0,05	-
(-) saldos de dudoso cobro	-	-
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	2,54	2,54
2. Acreedores pendientes de pago	386,65	268,45
•del presupuesto corriente	315,96	118,04
•de presupuestos cerrados	65,13	85,98
•del presupuesto de ingresos	0,01	0,01
•de recursos de otros entes públicos	-	-
•de operaciones no presupuestarias	5,55	64,42
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	-	-
3. Fondos líquidos en la tesorería	74,98	209,44
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	-	-
5. Remanente de tesorería para gastos generales	104,50	113,92
6. Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)	104,50	113,92

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

Tal como ya se ha mencionado en el apartado anterior, el Consejo no tiene establecido un sistema de control y seguimiento de los gastos con financiación afectada, lo que comporta la imposibilidad de desglosar el importe del Remanente de tesorería total entre el afectado a gastos con financiación afectada y el destinado a gastos generales.

5.2. CONTABILIDAD FINANCIERA

El Balance de situación a 31.12.95 y a 31.12.96 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.2.A.

BALANCE DE SITUACIÓN	31.12.95	31.12.96
ACTIVO		
INMOVILIZADO MATERIAL	411,57	332,11
Edificios y otras construcciones	293,58	294,56
Maquinaria, instalaciones y utillaje	108,42	109,31
Mobiliario y utensilios	20,06	20,42
Equipos informáticos	6,42	7,75
Amortización acumulada del inmovilizado material	(16,91)	(99,93)
DEUDORES	418,71	175,47
Deudores por derechos reconocidos en el ejercicio corriente	370,35	127,08
Deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados	50,75	81,05
Derechos anulados de presupuestos cerrados	(2,44)	(32,66)
Hacienda Pública deudora por IVA	0,05	-
CUENTAS FINANCIERAS	75,98	210,44
Préstamos concedidos a corto plazo	1,00	1,00
Caja	0,02	0,01
Bancos e instituciones de crédito	74,96	209,43
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	342,99	215,06
TOTAL ACTIVO	1.249,25	933,08
CUENTAS DE ORDEN	35,65	39,32
PASIVO		
PATRIMONIO Y RESERVAS	(309,80)	(657,88)
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.157,25	1.309,46
DEUDAS A LARGO PLAZO	12,61	10,51
DEUDAS A CORTO PLAZO	386,65	268,45
Acreeedores por obligaciones reconocidas del ejercicio corriente	315,96	118,04
Acreeedores por obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados	65,69	85,98
Acreeedores por pagos ordenados. Presupuestos cerrados	(0,56)	-
Acreeedores por devolución de ingresos	0,01	0,01
Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	2,75	4,20
Seguridad Social acreedora	0,73	2,87
Fianzas a corto plazo	2,07	0,35
Operaciones de tesorería	-	57,00
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	2,54	2,54
TOTAL PASIVO	1.249,25	933,08
CUENTAS DE ORDEN	35,65	39,32

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de los respectivos ejercicios.

A continuación se analizan el contenido y la evolución de las partidas más significativas del Balance de situación al final del ejercicio 1996.

- Inmovilizado material

El importe del inmovilizado material incluye las inversiones propias realizadas por el Consejo y los elementos patrimoniales que le fueron traspasados por el Consejo Comarcal de Montaña (1,29 MPTA) y por el Consorcio para la Protección del Entorno del Área de El Pallars Jussà (dos vertederos por 31,3 MPTA, y maquinaria y contenedores por 48,94 MPTA).

Entre las inversiones propias hay que destacar las realizadas en edificios y otras construcciones: Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo (237,49 MPTA), Casa Sullà (10,77 MPTA) y local del edificio Sant Jordi (15,00 MPTA).

Por lo que se refiere al Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo, una parte del coste de las obras fue financiada por la Diputación de Lleida (39,99 MPTA), importe que consta en el inmovilizado material, pero que no supuso ninguna obligación para el Consejo.

La Casa Sullà fue adquirida en 1989 para destinarla a sede del Consejo. El elevado coste de su rehabilitación y el hecho de que parte del edificio estaba arrendado con carácter indefinido hicieron necesaria la adquisición de un local en el edificio Sant Jordi, en 1990, donde actualmente están ubicadas las dependencias del Consejo.

El importe de la amortización acumulada a 31.12.96 recoge las dotaciones a la amortización de los años 1995 (16,91 MPTA) y 1996 (18,50 MPTA), y 64,52 MPTA que corresponden a la regularización efectuada en 1996 para actualizar el importe acumulado hasta 31.12.94.

El cálculo de la amortización acumulada a 31.12.96 ha sido revisado, sin que se hayan detectado desviaciones en el cálculo de las dotaciones anuales de los ejercicios 1995 y 1996, pero el proceso de actualización de la amortización acumulada, iniciado en 1996, todavía no se puede considerar finalizado.

- Deudores

Los deudores del Consejo a 31.12.96 proceden de operaciones presupuestarias, un 72,4% de las cuales procede del ejercicio corriente, y el 27,6% restante, de ejercicios anteriores.

- Cuentas financieras

Las cuentas financieras recogen los saldos de que disponía el Consejo a 31.12.96 en caja (efectivo) y en cuentas corrientes de entidades financieras, así como un préstamo concedido a corto plazo en 1993 al Patronato para la Formación Ocupacional y Vivero de Empresas que estaba pendiente de devolución a 31.12.96.

Al final del ejercicio 1996 han sido documentadas formalmente las conciliaciones bancarias, pero no se han formalizado las actas de arqueo del efectivo depositado en la sede del Consejo y en el Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo.

El saldo de bancos e instituciones financieras a 31.12.96 contiene los saldos de las cuentas corrientes y 57 MPTA correspondientes al límite de una póliza de crédito contratada el 23 de abril de 1996, que no estaba dispuesta al final del ejercicio.

Los saldos en cuentas corrientes a 31.12.95 y a 31.12.96 han sido conciliados correctamente con el importe de las cuentas del Balance de situación, y se ha obtenido la confirmación de dichos saldos por parte de las entidades financieras.

- Patrimonio y reservas

El movimiento de las cuentas de patrimonio producido durante el ejercicio 1996 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.2.B

CONSEJO COMARCAL DE EL PALLARS JUSSÀ PATRIMONIO Y RESERVAS - EJERCICIO 1996	SALDO A 31.12.95	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31.12.96
Patrimonio	183,87	-	(5,09)	178,78
Patrimonio cedido	(2,74)	-	-	(2,74)
Resultados pendientes de aplicación	(490,93)	(342,99)	-	(833,92)
TOTAL	(309,80)	(342,99)	(5,09)	(657,88)

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del mayor de operaciones.

Las altas en Patrimonio corresponden a la incorporación de la pérdida del ejercicio anterior a la cuenta de Resultados pendientes de aplicación, que según las disposiciones de la ICAL deberían mostrarse junto con las pérdidas del ejercicio corriente en el activo del Balance, en lugar de incluirse como menos importe del Patrimonio.

Las bajas en Patrimonio corresponden a regularizaciones en las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, que según las disposiciones de la ICAL deberían haberse contabilizado como "modificaciones de obligaciones de presupuestos cerrados" dentro del Resultado del ejercicio.

El patrimonio cedido corresponde a una enajenación gratuita a la compañía FECSA, en 1992, de la línea eléctrica de baja tensión del repetidor de televisión de Sant Joan de Vinyafrescal. Según las disposiciones de la ICAL debería haberse contabilizado como resultado extraordinario del inmovilizado.

- Subvenciones de capital

El Consejo no ha seguido durante el periodo 1992-1996 un criterio uniforme de contabilización de las subvenciones de capital, que recogen tanto las transferencias de capital para la financiación de obras ejecutadas por el propio Consejo como las

transferencias respecto a las cuales solo actúa como ente gestor.

Hay que mencionar que tampoco se ha seguido un criterio uniforme en la contabilización de un mismo tipo de subvención. Así, por ejemplo en 1996, las transferencias recibidas para la financiación de las obras de arreglo y pavimentación de caminos fueron contabilizadas como ingresos del ejercicio por importe de 25,81 MPTA, mientras que el resto se contabilizó como subvenciones al pasivo del Balance.

- Deudas a largo plazo

Durante el periodo 1988-1996 el Consejo contrató préstamos a largo plazo por importe de 20,56 MPTA (véase el cuadro 4.1.A), de los cuales hasta 31.12.96 se habían reintegrado 10,05 MPTA y quedaban pendientes de amortizar 10,51 MPTA, que aparecen recogidos en el pasivo del Balance como deudas a largo plazo.

- Deudas a corto plazo

Los acreedores del Consejo a 31.12.96 corresponden en un 76,0% a las operaciones presupuestarias, de las cuales un 57,9% procede del ejercicio corriente, y el 42,1% restante, de ejercicios anteriores.

Los acreedores extrapresupuestarios recogen los importes del IRPF y los seguros sociales pendientes de pago al final del ejercicio, las fianzas en metálico constituidas por los adjudicatarios de obras del Consejo y el límite de 57,00 MPTA de una póliza de crédito contratada por el Consejo, el 23 de abril de 1996, que al final del ejercicio no estaba dispuesta.

- Partidas pendientes de aplicación

El saldo a 31.12.96 de esta cuenta recoge ingresos anteriores al ejercicio 1992 procedentes de la disolución del Consorcio para la Protección del Entorno del Área de El Pallars Jussà (1,40 MPTA) y de varias subvenciones para actividades culturales (1,14 MPTA), que el Consejo tiene pendientes de regularizar.

6. CONTABILIDAD

Las plazas de funcionario de habilitación estatal de interventor y de secretario del Consejo no están actualmente ocupadas. Sus funciones las realiza, desde abril de 1996, la coordinadora del servicio de asistencia jurídica y cooperación municipal, que es funcionaria del Consejo. Hasta aquel momento estas funciones habían sido desarrolladas por varios funcionarios de habilitación estatal que no tenían la plaza en propiedad.

La acumulación de las labores de secretario, interventor y coordinador del servicio de asesoramiento jurídico y cooperación municipal comporta que recaiga en una misma persona, asistida por un auxiliar administrativo, el control contable y la contabilización tanto de operaciones del Consejo Comarcal como de los organismos autónomos que dependen de él y las funciones propias del servicio de asesoramiento jurídico a los municipios.

La contabilización de las fases de ejecución del presupuesto de gastos se realiza a través de un solo documento contable ADO o ADOP, produciéndose una acumulación de fases que no se corresponde con la ejecución real del gasto y que no está prevista en las bases de ejecución del presupuesto.

Las personas con firma autorizada para la realización de cobros y pagos son el gerente, el depositario y el interventor. El cargo de depositario recae en uno de los consejeros. Por acuerdo del Pleno se estableció la responsabilidad solidaria de todos los miembros del Consejo, que votaron a favor de su nombramiento, sin constituir la fianza que menciona el Decreto legislativo 781/1986, posibilidad recogida en la Orden de 17 de julio de 1963.

Durante el periodo de cierre contable, que abarca aproximadamente hasta el mes de marzo del año siguiente, el Consejo registra los actos económicos mediante apuntes extracontables que se introducen en la aplicación informática una vez ejecutado el proceso de cierre. Eso implica que durante este periodo no se pueda llevar a cabo el control y seguimiento de la ejecución del presupuesto inicial.

7. INFORMÁTICA

a) Descripción de los medios materiales y de los programas

El Consejo Comarcal de El Pallars Jussà se informatizó en 1990, aunque durante los años 1988 y 1989 la contabilidad ya se recogía en soporte informático mediante la colaboración de servicios externos al Consejo.

A continuación se detallan los medios materiales y el software de que dispone el Consejo en su sede:

- **Hardware**

- 1 Pentium 120 de 32 Mb de memoria RAM y 1 GB en el disco duro.
- 1 Pentium 233 de 32 Mb de memoria RAM y 3,2 GB en el disco duro.
- 2 PC 486 de 4 Mb de memoria RAM y 540 Mb en el disco duro.
- 2 PC 486 de 24 Mb de memoria RAM y 600 Mb en el disco duro.
- 1 PC 486 de 8 Mb de memoria RAM y 200 Mb en el disco duro.
- 1 PC 386 de 6 Mb de memoria RAM y 42 Mb en el disco duro.

- 2 PC 386 de 3 Mb de memoria RAM y 42 Mb en el disco duro.
- 1 PC 386 de 4 Mb de memoria RAM y 100 Mb en el disco duro.
- 1 PC 386 de 2 Mb de memoria RAM y 80 Mb en el disco duro.
- 5 impresoras de inyección.
- 1 impresora matricial.

- Software

- Ofimática: Word, Excel y Acces (Microsoft).
- Contabilidad: CGAP (Absis).
- Gestión: gestión de patrimonio (Absis), gestión de obras (CITA) y gestión de la tasa de basuras (Diputación de Lleida).

El registro de facturas y el de entradas y salidas de documentos se lleva a cabo de forma manual, aunque el Consejo dispone de las correspondientes aplicaciones informáticas suministradas por la empresa Absis.

b) Controles de seguridad establecidos en el sistema informático

Los controles de protección de los datos y de los programas de que dispone el Consejo son:

- Controles de acceso: la aplicación de contabilidad requiere la introducción de palabras clave.
- Controles de protección de los datos y de los programas: mensualmente se realizan copias de seguridad de la información contable, y se hace un test antivirus en todos los ordenadores una vez por semana.
- Controles de suministro de energía: el Consejo dispone de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) instalado en los dos ordenadores que más se utilizan.

c) Descripción de la organización y gestión del sistema informático

La gestión, el mantenimiento, el asesoramiento y la formación en materia informática la lleva a cabo el personal del propio Consejo adscrito al servicio del CITA. Asimismo, la empresa Absis realiza el asesoramiento de la aplicación informática mediante la que se lleva la contabilidad.

d) Descripción del servicio del CITA

El personal del Consejo adscrito al CITA se estructura de la forma siguiente:

- Gerente.
- 2 técnicos informáticos.

- 1 técnico de obras públicas (sobrestante).
- 1 administrativo.
- 2 vigilantes.

Los proyectos desarrollados por el CITA durante los años 1995 y 1996 son los siguientes:

- Georeferenciación en un Sistema de Información Geográfica (SIG) de la encuesta sobre infraestructuras y equipamientos locales de la comarca.
- Digitalización cartográfica de los municipios de la comarca.
- Elaboración del proyecto de creación de una central de reservas internacional.
- Campo de trabajo de vídeo y multimedia.
- Elaboración de trípticos, vídeos y de un CD-ROM para la promoción turística de El Pallars Jussà.
- Creación de una base de datos estadística de El Pallars Jussà.
- Colaboración con la Universidad Abierta de Cataluña en las tareas de punto de información y preinscripción de los alumnos de las comarcas de El Pallars Jussà y de L'Alta Ribagorça.
- Colaboración con la empresa Dun & Bradstreet para poder acceder a la información sobre las 250.000 principales empresas de España y de 200 países.
- Colaboración con protección civil para realizar el Plan de emergencia de los municipios de Gavet de la Conca, Isona i Conca Dellà, Llimiana, La Pobla de Segur, La Torre de Cabdella y Tremp.
- Prestación de servicios a empresas de la comarca:
 - . Utilización del hardware y del software del CITA
 - . Producción y postproducción de vídeo
 - . Fotocopias de planos
 - . Diseño por ordenador
 - . Digitalización cartográfica
 - . Edición de etiquetas para los productos con denominación de origen comarcal
 - . Acceso a Internet

Los medios materiales y el software de que dispone el CITA se detallan a continuación:

- Hardware
 - 1 ordenador principal FUJITSU DS-90.
 - 1 PC 486 de 8 MB de memoria RAM y 540 MB en el disco duro.
 - 8 PC 386 de 4 MB de memoria RAM y 42 MB en el disco duro.
 - 1 ordenador Macintosh LCII.
 - 1 ordenador Macintosh CLASSIC.
 - 1 estación gráfica SUN de 32 MB de memoria RAM 2,8 GB en el disco duro.
 - 1 tablero digitalizador.
 - 1 plotter DINA0.
 - 2 impresoras láser.

- 1 impresora matricial.
- 2 módems 14.400.
- Software
 - Ofimática: WordPerfect, Word y Excel.
 - Gestión: programas de facturación de los servicios prestados por el CITA y de gestión de presupuestos (ITEC).
 - Otros: programas de diseño gráfico (AUTOCAD, TOOLBOOK, HARVARD GRAPHICS), de compaginación de documentos (VENTURA PUBLISHER), de edición audiovisual (POWERPOINT) y Sistema de Información Geográfica (SIC) desarrollado por el propio Consejo a partir del programa ARCINFO.

8. CONCLUSIONES

8.1. OBSERVACIONES

a) Observaciones en relación con la contabilidad presupuestaria

a.1) Ingresos por transferencias corrientes

El criterio general de contabilización de las transferencias corrientes consiste en registrar los derechos liquidados en función de su cobro y, en caso de que queden pendientes de cobrar, en función de la asignación establecida en el Convenio o en la Resolución de concesión de la subvención y el gasto justificado hasta al final del ejercicio.

El análisis de los ingresos registrados en 1995 y 1996 permite concluir que las subvenciones corrientes han sido correctamente contabilizadas, excepto en el caso de las aportaciones para la financiación de los gastos de personal de un coordinador de UBASP y del Aula de Autoformación, que fueron registradas a partir del Convenio firmado con el Departamento de Bienestar Social, sin que al final del ejercicio hubiera sido justificado el gasto correspondiente.

También se ha observado, en 1996, la incorrecta clasificación como transferencias corrientes de subvenciones procedentes de entes locales destinadas a la financiación de obras de arreglo y pavimentación de caminos.

En lo referente a la aplicación de las subvenciones corrientes a la finalidad para la que fueron concedidas, hay que mencionar que algunas de las líneas de transporte de viajeros subvencionadas por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas no constituyen un servicio regular de transporte, ya que su justificación consiste en servicios puntuales de transporte escolar y de disminuidos.

a.2) Ingresos por transferencias de capital

La contabilización de los derechos liquidados por transferencias de capital no sigue un criterio uniforme. En general se registran en función de su cobro, aunque también se han contabilizado algunas de las subvenciones que al final del ejercicio estaban pendientes de cobrar.

El análisis de una muestra de los ingresos contabilizados en los ejercicios 1995 y 1996 ha permitido observar las incidencias siguientes:

- Subvenciones procedentes de la Generalidad para la financiación de inversiones contabilizadas en 1995, si bien ya habían sido justificadas en ejercicios anteriores.
- Subvenciones procedentes de la Generalidad contabilizadas en 1995 a partir de las resoluciones de concesión de las subvenciones, sin que la correspondiente inversión hubiera sido justificada al final del ejercicio.
- Subvenciones procedentes de la Generalidad y de entes locales justificadas y pendientes de cobro no incluidas como derechos liquidados de los ejercicios 1995 y 1996.
- Subvenciones procedentes de la Generalidad para la financiación de gastos de naturaleza corriente que han sido registradas en 1995 como transferencias de capital.
- Subvenciones procedentes de entes locales para la financiación de inversiones que han sido registradas en 1995 y 1996 como transferencias de capital de la Generalidad y del exterior.

Finalmente hay que mencionar que en 1996, dentro de la liquidación de derechos liquidados de ejercicios cerrados, el Consejo ha registrado el cobro de 3,15 MPTA procedentes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, correspondientes al Convenio de fomento integrado de la comarca, importe que queda pendiente de ser reconocido como derechos liquidados.

a.3) Tasas y otros ingresos

- Tasas y precios públicos

La tramitación de las ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988, excepto con respecto al servicio no obligatorio de tratamiento de desechos en el vertedero comarcal, que ha sido incluido como uno de los servicios tarifados de la tasa de recogida de basuras.

En cuanto a la documentación incluida en el expediente de aprobación del precio público de los servicios prestados por el CITA, el informe económico solo incluye

los criterios básicos para su establecimiento, pero no hace referencia al coste de los servicios prestados.

En cuanto a la tasa de basuras, durante el periodo 1993-1996, el Consejo aprobó la revisión de las tarifas anuales a mitad del ejercicio con aplicación desde el 1 de enero. En 1996, detectado este error formal, se calculó el importe del padrón considerando para el primer trimestre del año las tarifas aprobadas el año anterior.

Hay que mencionar que el precio público para la prestación del servicio de transporte de disminuidos continuaba vigente al final del ejercicio 1996, aunque dicho servicio dejó de ser prestado por el Consejo en junio del mismo año.

El criterio general de contabilización de las tasas y precios públicos consiste en registrar los derechos liquidados de forma simultánea a su cobro. Al final del ejercicio, solo se registran los importes pendientes de cobrar de los servicios prestados en concepto de recogida de basuras.

El importe contabilizado presupuestariamente como derechos liquidados correspondiente a los precios públicos que están sujetos al impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluye la cuota de este impuesto, que al ser deducible constituye un derecho a cobrar no presupuestario.

- Otros ingresos

El Consejo ha contabilizado dentro del capítulo 3 bajo el concepto de otros ingresos varias subvenciones de naturaleza corriente procedentes de la Diputación de Lleida y de la Generalidad de Cataluña.

a.4) Gastos por transferencias corrientes

El criterio general de contabilización de estas transferencias consiste en registrar las obligaciones reconocidas de forma simultánea a su pago, y al final del ejercicio se registran los importes ya justificados de las subvenciones que están pendientes de pagar.

La mayor parte de las transferencias corrientes corresponden al servicio de atención domiciliaria a la gente mayor, ayudas que se conceden según el nivel de ingresos de los beneficiarios y que se pagan directamente a las personas que prestan el servicio.

En cuanto a las transferencias corrientes concedidas a los ayuntamientos de la comarca, se ha observado que algunas de ellas han sido clasificadas como transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro, en lugar de hacerlo como transferencias corrientes a entes locales.

Las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes también incluyen gastos derivados de actividades organizadas por el propio Consejo que no tienen la naturaleza de una subvención sino que se trata de gastos por compra de bienes y servicios.

a.5) Gastos por transferencias de capital

La contabilización de las obligaciones reconocidas por transferencias de capital no sigue un criterio uniforme. En general se registran en función de su pago, aunque también se han contabilizado algunas de las subvenciones que al final del ejercicio estaban pendientes de pagar.

El importe registrado en 1995 como obligaciones reconocidas pendientes de pago incluye la regularización de las subvenciones destinadas a la electrificación rural, que hasta aquel momento se habían registrado en función del cobro de los recursos transferidos por el Estado y la Generalidad para su financiación, independientemente del estado de ejecución de las obras.

Al final del ejercicio 1995 también se registró el importe pendiente de pago correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de La Torre de Cabdella para la señalización de la Vall Fosca, inversión que todavía no había sido ejecutada.

En 1996, en cambio, el Consejo sólo ha registrado como obligaciones reconocidas las transferencias pagadas, aunque algunas de las subvenciones para obras del PUOYS ya habían sido certificadas al final del ejercicio.

En cuanto a la clasificación de estas transferencias se ha observado que en 1995 las subvenciones concedidas a empresas privadas para la financiación de inversiones han sido registradas como transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro. También se han incluido como transferencias de capital varios gastos de naturaleza corriente derivados de servicios prestados al Consejo que no tienen la naturaleza de una subvención.

Finalmente, hay que mencionar que en el año 1995 han sido incluidas como transferencias de capital a entes locales las certificaciones que el Consejo pagó directamente al constructor para la ejecución de la obra de rehabilitación de la Escuela de Capacitación Agraria, adjudicada por el Patronato Comarcal para la Formación Ocupacional y Vivero de Empresas, a cuyo nombre fueron emitidas las correspondientes certificaciones.

a.6) Compra de bienes y servicios

Revisado el procedimiento de autorización de los gastos por compra de bienes y servicios se ha observado que el gerente autorizó, en 1995, gastos que superaban el límite establecido en las bases de ejecución del presupuesto de dicho año y que el presidente del Consejo autorizó gastos en 1995 y 1996 sin que el Pleno o el gerente hubieran formalizado la correspondiente delegación de competencia. De dichos decretos de presidencia y resoluciones de gerencia se dio cuenta al Pleno, pero no fueron explícitamente ratificados por este.

Revisado el procedimiento de contratación de los servicios que superan los límites de la contratación menor se ha observado que solo fueron adjudicados por el

procedimiento de contratación administrativa los servicios de transporte escolar, colonias de verano y de asistencia técnica, mientras que el resto de trabajos realizados por otras empresas (como los de gestoría, limpieza, etc.) fueron contratados sin que se tramitara el correspondiente procedimiento administrativo.

Con respecto a la clasificación de estos gastos hay que mencionar que las ayudas individuales de transporte pagadas directamente a las familias también han sido incluidas como coste del servicio de transporte, aunque se trata de una subvención de tipo corriente.

Las indemnizaciones a razón de servicio incluyen, entre otras cosas, las aportaciones monetarias realizadas por el Consejo a los grupos políticos con representación en la Corporación.

a.7) Inversiones reales

Las inversiones reales recogen básicamente las obras de construcción del Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo, de arreglo y pavimentación de caminos, de clausura de vertederos incontrolados y de rehabilitación del edificio destinado a Escuela de Capacitación Agraria.

El criterio de contabilización de las inversiones reales ha sido en general el de registrar las obligaciones reconocidas en función de su pago, independientemente del estado de ejecución real de las obras al final del ejercicio.

En 1995 se intentó regularizar esta situación y se procedió a contabilizar el importe de las obligaciones correspondientes a certificaciones emitidas durante el ejercicio 1995 o en ejercicios anteriores y que al final del ejercicio estaban pendientes de pago.

En 1996 el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pagar corresponde principalmente a las obras de la 5ª fase de caminos que estaban íntegramente certificadas al final del ejercicio.

El Centro de Divulgación y de Información Integrada del Pirineo ha sido construido en unos terrenos de FECSA cedidos en uso al Consejo en 1990 por un periodo de 70 años, prorrogables por periodos bianuales si cualquiera de las partes no denuncia el contrato con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento del periodo de cesión o de cualquiera de las prórrogas.

La Escuela de Capacitación Agraria ha sido ubicada en la antigua estación de tren de Palau Puigcerçós que RENFE cedió al Patronato Comarcal para la Formación Ocupacional y Vivero de Empresas en 1993 por un periodo de 25 años. El coste de las obras de rehabilitación del edificio fue asumido por el Consejo de forma directa o a través de aportaciones al Patronato.

Las obras de rehabilitación del edificio fueron adjudicadas en una 1ª fase por el propio Patronato (año 1993) y posteriormente el Consejo adjudicó la 2ª fase (año 1995). Las obligaciones reconocidas dentro de la liquidación del presupuesto del año 1996 corresponden a certificaciones de la 1ª fase emitidas a nombre del Patronato, que deberían haberse registrado como transferencias de capital.

a.8) Personal

La plantilla del Consejo está constituida por el gerente (personal eventual), por personal funcionario del Consejo (una coordinadora de los servicios jurídicos), por personal funcionario de habilitación nacional (dos secretarías-interventoras del servicio de asistencia técnica a los municipios) y por personal laboral (veintisiete personas distribuidas entre los servicios de tratamiento y recogida de basuras, asistencia social, administración, etc.).

Una parte del personal laboral fue traspasado al Consejo con motivo de la asunción de los servicios de recogida y tratamiento de basuras (un peón), y de gestión y asesoramiento de rehabilitación de viviendas (un arquitecto técnico), personal que fue contratado directamente por el Consorcio para la Protección del Entorno del Área de El Pallars y por la Generalidad de Cataluña, respectivamente.

El personal funcionario y laboral contratado por el propio Consejo fue provisto mediante las correspondientes convocatorias de concurso o concurso-oposición, excepto en casos de máxima urgencia en que se utilizó el procedimiento de contratación directa para la provisión de puestos de trabajo laborales (personal del servicio de tratamiento y recogida de basuras, personal de vigilancia del CITA y dos auxiliares administrativos).

Los contratos laborales temporales provistos con carácter urgente fueron prorrogados sucesivamente hasta pasar a ser indefinidos, sin que se realizara ninguna convocatoria pública para su provisión según lo establecido en el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

a.9) Pasivos financieros

El importe de las obligaciones reconocidas por devolución de préstamos en los ejercicios 1995 y 1996 se corresponde con lo establecido en los contratos de crédito constituidos por el Consejo, excepto en lo referente a un anticipo concedido por la Diputación de Lleida al Consejo en 1989 de 0,30 MPTA, del que no se ha registrado ningún reintegro durante el periodo 1989-1996.

a.10) Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería ha sido revisado en los ejercicios 1995 y 1996. Se han observado las siguientes incidencias:

- El importe de los derechos reconocidos incluido en el cálculo del resultado pre-

supuestario del ejercicio 1995 difiere en 1,21 MPTA del importe obtenido de la liquidación del presupuesto, diferencia que corresponde a devoluciones de la tasa de basuras pendientes de registrar dentro de la liquidación del presupuesto de ingresos.

- El cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería de los ejercicios 1995 y 1996 no incluye el ajuste por desviaciones de financiación.

b) Observaciones en relación con la contabilidad financiera

b.1) Amortización acumulada del inmovilizado material

Revisado el cálculo de la amortización acumulada se ha observado que las dotaciones de los años 1995 y 1996 han sido correctamente calculadas y contabilizadas.

b.2) Cuentas financieras y deudas a corto plazo

El Balance de situación a 31.12.96 recoge como saldo de las cuentas financieras (activo del Balance) y de las deudas a corto plazo (pasivo del Balance) el importe del límite de una póliza de crédito (57,00 MPTA) contratada por el Consejo el 23 de abril y que no estaba dispuesta al final del ejercicio.

b.3) Patrimonio y reservas

El patrimonio del Consejo aparece en el pasivo del Balance minorado por el importe de los resultados negativos pendientes de aplicación que, al mostrar al final del ejercicio un saldo deudor, deberían haberse presentado en el activo del Balance de acuerdo con las disposiciones de la ICAL.

También minora el patrimonio del Consejo el importe registrado como patrimonio cedido (2,74 MPTA) que, al corresponder a una enajenación gratuita realizada en 1992 a FECSA, debería haberse registrado dicho año como pérdida del ejercicio originada por la venta de un inmueble, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL.

Las bajas de la Cuenta de patrimonio del año 1996 recogen la regularización de obligaciones correspondientes a las liquidaciones presupuestarias de ejercicios anteriores que, según las disposiciones de la ICAL, deberían haberse registrado dentro del resultado del ejercicio.

b.4) Subvenciones de capital

La cuenta de subvenciones de capital del pasivo del Balance no recoge, a 31.12.96, la totalidad de las transferencias de capital recibidas por el Consejo, ya que algunas o parte de ellas han sido contabilizadas como ingresos del ejercicio.

b.5) Partidas pendientes de aplicación

El saldo a 31.12.96 de la cuenta de partidas pendientes de aplicación procede de operaciones anteriores al ejercicio 1992 que el Consejo todavía no ha regularizado.

c) Contabilidad

La revisión de los procedimientos de control interno establecidos por el Consejo ha permitido observar los siguientes puntos débiles en relación con la custodia y seguridad de sus bienes, y con la gestión contable:

- Las funciones de intervención, de secretaría y de asesoramiento jurídico recaen en una misma persona, asistida por un auxiliar administrativo, que lleva a cabo el control interno y la contabilización de las operaciones del Consejo y de sus organismos autónomos, así como las funciones propias del servicio de asesoramiento jurídico y cooperación municipal.
- La contabilización de las diferentes fases de ejecución del presupuesto de gastos suele realizarse mediante un único documento contable ADO o ADOP, produciéndose una acumulación de fases que no se corresponde con la ejecución real del gasto y que no está prevista en las bases de ejecución del presupuesto.
- El registro de los actos económicos durante el periodo de cierre contable, que abarca aproximadamente hasta el mes de marzo del ejercicio siguiente, se realiza mediante apuntes extracontables que se introducen en la aplicación informática con la que se lleva la contabilidad, una vez ejecutado el proceso de cierre. Eso implica que durante el primer trimestre del año no se pueda llevar a cabo el control y el seguimiento de la ejecución del presupuesto inicial.

8.2. RECOMENDACIONES

1) Clasificación de las subvenciones recibidas

El Consejo no ha seguido un criterio uniforme en la clasificación de las subvenciones recibidas, algunas de las cuales han sido registradas como Otros ingresos (capítulo 3). Por otra parte, se ha observado que subvenciones recibidas para la financiación de gastos de naturaleza corriente han sido registradas como transferencias de capital (capítulo 7), y al revés. Tampoco han sido correctamente clasificadas algunas de las subvenciones recibidas de la Diputación de Lleida y otros entes locales, que han sido registradas conjuntamente con transferencias recibidas de la Generalidad.

Se recomienda que la contabilización de los ingresos por transferencias corrientes y de capital se realice de acuerdo con la naturaleza de las entidades que transfieren los recursos y de las actividades financiadas.

2) Contabilización de los precios públicos

El importe de los derechos liquidados por precios públicos incluye la cuota del IVA, aunque el Consejo se deduce dicha cuota de los importes satisfechos a Hacienda en concepto de IVA soportado.

Se recomienda que, de acuerdo con su naturaleza extrapresupuestaria, la cuota del IVA repercutido en la facturación de los servicios prestados por el Consejo se registre como un deudor no presupuestario dentro de la contabilidad financiera.

3) Tramitación de tasas y precios públicos

- Servicio de tratamiento de desechos en el vertedero comarcal

La tasa de recogida y tratamiento de basuras recoge como uno de los servicios tarifados el servicio de tratamiento de desechos prestado a las entidades públicas o privadas que deseen realizar vertidos de forma voluntaria.

Se recomienda que, de acuerdo con su naturaleza, este servicio de solicitud o recepción no obligatoria sea incluido como uno de los servicios tarifados de la Ordenanza general reguladora de precios públicos.

- Modificación de las tarifas de la tasa de basuras

La modificación anual de las tarifas correspondientes a la tasa de basuras ha sido autorizada por el Pleno del Consejo a mediados de año, pero con aplicación a partir del inicio del ejercicio.

Detectado este error formal, el Consejo realizó el cálculo del padrón del año 1996 aplicando para el primer trimestre las tarifas aprobadas en el ejercicio anterior.

Se recomienda que, para no contravenir el principio de no retroactividad de las disposiciones sancionadoras, la aprobación de las nuevas tarifas a aplicar durante un determinado ejercicio se tramite durante el último trimestre del ejercicio anterior.

4) Clasificación de las subvenciones concedidas

El Consejo no ha seguido un criterio uniforme en la clasificación de las subvenciones concedidas. Así, pues, algunas de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la comarca y a empresas privadas han sido registradas como transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Por otra parte, se ha observado que gastos de naturaleza corriente derivados de la compra de bienes y servicios han sido registrados como transferencias corrientes (capítulo 4) y como transferencias de capital (capítulo 7).

Se recomienda que la contabilización de los gastos por transferencias corrientes y de capital se realice de acuerdo con la naturaleza de las entidades a las que se transfieren los recursos y de las actividades financiadas.

5) Autorización de los gastos

Se ha dado cuenta al Pleno del Consejo de las resoluciones de presidencia y de gerencia correspondientes a autorizaciones de gastos cuya competencia, según las bases de ejecución del presupuesto, recae en el Pleno, pero este no las ha ratificado de forma explícita.

Se recomienda que el procedimiento de autorización de los gastos por parte del gerente siga las directrices establecidas en las bases de ejecución del presupuesto, y que se formalice mediante acuerdo del Pleno la delegación de competencias en favor del presidente en los casos en que se crea oportuno.

6) Contabilización de las fases de ejecución del presupuesto de gastos

El criterio general de contabilización de los gastos aplicado por el Consejo consiste en registrar durante el ejercicio los importes pagados a través de documentos contables ADOP y, al final del ejercicio, los importes pendientes de pago a través de documentos contables ADO. Esta acumulación de las fases de ejecución del presupuesto no se corresponde con la ejecución real del gasto, ni está prevista en las bases de ejecución del presupuesto.

Se recomienda que, de acuerdo con el principio de la fecha del hecho, la contabilización de los gastos refleje adecuadamente las fases de autorización, disposición y obligación.

7) Indemnizaciones en grupos políticos

Las indemnizaciones a razón de servicio recogen las aportaciones monetarias a los grupos políticos con representación en la corporación establecidas en las bases de ejecución del presupuesto aprobadas por el Pleno del Consejo.

Se recomienda que se modifiquen las bases de ejecución del presupuesto para ajustarse al Reglamento de organización, de funcionamiento y de régimen jurídico de las entidades locales, que establece que los grupos políticos sean dotados de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus cometidos.

8) Contratación de personal

Los contratos laborales temporales tramitados por el Consejo con carácter urgente han sido prorrogados sucesivamente hasta devenir indefinidos, sin que se haya realizado ninguna convocatoria pública para su provisión.

Se recomienda que, de acuerdo con los principios de concurrencia y publicidad, en los casos de máxima urgencia la contratación no exceda el plazo máximo fijado en la modalidad contractual laboral utilizada y que se lleve a cabo la convocatoria pública adecuada cuando se prevea que hay que prorrogar la relación contractual.

9) Cálculo del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería

El Consejo no tiene establecido un sistema de control de las desviaciones de financiación afectada, lo cual impide reflejar los correspondientes ajustes en los estados del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería.

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, el Consejo lleve a cabo un control para cada uno de los gastos con financiación afectada, que le permita efectuar al final del ejercicio el cálculo de las desviaciones positivas y negativas de financiación y del Remanente de tesorería afectado.

10) Contabilización de los préstamos a corto plazo en la contabilidad financiera

El importe del activo y del pasivo a 31.12.96 se ha incrementado en 57 MPTA correspondientes al límite de una póliza de crédito contratada por el Consejo en 1996, que no estaba dispuesta al final del ejercicio.

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, el Consejo registre en el pasivo del Balance el importe real de la deuda contraída con entidades financieras, que en el caso de las pólizas de crédito viene constituida por el importe del que se ha dispuesto y no por el límite teórico de la póliza.

11) Contabilización de regularizaciones de operaciones de ejercicios anteriores a la contabilidad financiera

El patrimonio del Consejo registrado en el pasivo del Balance ha sido modificado mediante anotaciones contables que corresponden a modificaciones de obligaciones de ejercicios cerrados.

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, las modificaciones de derechos y de obligaciones de ejercicios cerrados se registren en las correspondientes cuentas del resultado del ejercicio y no en la Cuenta de patrimonio.

12) Clasificación de los resultados negativos pendientes de aplicación

Las cuentas de Patrimonio y Reservas incluyen con signo deudor el importe de los resultados negativos pendientes de aplicación.

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, el importe de la cuenta Resultados pendientes de aplicación se presente en el activo o en el pasivo del Balance de situación en función del saldo deudor o acreedor que muestre al final del ejercicio.

13) Contabilización de las subvenciones de capital en la contabilidad financiera

El Consejo no ha seguido un criterio uniforme en la contabilización de las subvenciones de capital. Algunas de ellas han sido registradas en el pasivo del Balance, mientras que otras han sido registradas como ingreso del ejercicio dentro de la Cuenta de resultados.

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, las transferencias de capital recibidas durante el ejercicio se registren en el haber de la cuenta de Subvenciones de capital del pasivo del Balance.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 16 de febrero de 1999, al Consejo Comarcal de El Pallars Jussà.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2008

Depósito legal: B-52186-2008